

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	22
LICITACIONES	27
TRANSFERENCIAS	37
CONVOCATORIAS	40
SOCIEDADES	49
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	62
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	63
VARIOS	65

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1051-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-26416117-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra N° 27bis, aplicable al certificado de pago N° 27 al mes de mayo de 2026, de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del departamento zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón y General Alvarado"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-20535848-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 34/2023 de la mencionada obra;

Que la obra se adjudicó por resolución N° RESO-2023-2306-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Pasalto Materiales S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70776821-1);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1313;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante EX-2024-11535998-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBAGPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que el contrato de obra N° 39/2023 fue suscripto 16 de noviembre de 2023, por un total de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y uno con diecinueve centavos (\$1.244.266.061,19) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada con fecha 01 de marzo de 2024;

Que mediante expediente N° EX-2024-43953425-GDEBA-DVMIYSPGP se encuentra en trámite la renegociación del plazo contractual por ciento ochenta (180) días corridos, trasladando la fecha de finalización al 25 de mayo de 2025;

Que con fecha 03 de abril de 2025 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando cincuenta y dos (52) días corridos de plazo remanente (EX-2025-15665391-GDEBA-DVMIYSPGP), los cuales fueron contabilizado a partir del 27 de mayo de 2026 fecha en la cual se labró el acta de reinicio de la obra original, y contabilizando los cincuenta y dos (52) días corridos la fecha de finalización de los trabajos se trasladó al 18 de julio de 2026 (EX-2026-18515579-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1001-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la modificación de obra N° 1 por Art. 7° por un monto de pesos ciento veintitrés millones doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos con cuatro centavos (\$123.231.152,04), adicionando un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que con fecha 28 de agosto de 2025 se labró el acta de reinicio para la modificación de obra N° 1 por Art. 7°, y contabilizando los sesenta (60) días corridos de plazo por modificación de obra, la fecha de finalización se traslada al 27 de

octubre de 2025 (EX-2024-19005826-GDEBA-DVMIYSPGP) (el Acta de reinicio no aplica a la Obra Original, por lo tanto, la misma queda en estado neutralización);

Que el acta de reinicio de obra original fue labrada con fecha 27 de mayo de 2026, y contabilizando los días de plazo remanente (52 días corridos) la fecha de finalización se traslada al día 18 de julio de 2026 (EX-2026-18515579-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2024-461-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de marzo de 2024 (EX-2024-11495032-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-633-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y Fr1 Bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15494383-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-844-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr3 y Fr2 Bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19917882-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1041-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr4 y Fr3 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23681276-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1298-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr5 y Fr4 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27383600-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1523-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr6 y Fr5 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31153049-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1674-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr7 y Fr6 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35138980-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1865-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr8 y Fr7 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39440890-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-2092-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr9 y Fr8 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-44299889-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-51-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00484457-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-241-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y Fr10 Bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04382187-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-438-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr12 y Fr11 Bis a los meses de febrero y enero de 2025 (EX-2025-07928912-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-566-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr13 y Fr12 Bis a los meses de marzo y febrero de 2025 (EX-2025-11611465-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-867-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr13 bis al mes de marzo de 2025 (EX-2025-16060874-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR14 al FR17, a los meses de abril de 2025 a julio de 2025 no fueron ejecutados por encontrarse neutralizada la obra original;

Que mediante resolución N° RESO-2025-1505-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr18 al mes de agosto de 2025, para la Modificación de obra por art° 7 (EX-2025-31939000-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1696-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr19 y Fr18 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2025, para la Modificación de obra por art° 7 (EX-2025-36176707-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR20 al FR26, a los meses de octubre de 2025 a abril de 2026 no fueron ejecutados por encontrarse neutralizada la obra original;

Que mediante resolución N° RESO-2025-1915-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR19 Bis al mes de septiembre de 2025, para la Modificación de obra por art° 7 (EX-2025-40888476-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR20 al Fr26 a los meses de octubre de 2025 a abril de 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra original. Asimismo, se destaca que los FR14 a FR19, correspondientes a los meses de abril de 2025 a septiembre de 2025, corresponden a la Modificación de Obra por Art 7°;

Que mediante resolución N° RESO-2026-874-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr27 al mes de mayo de 2026 (EX-2026-21491370-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2022-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de mayo de 2026 de 5,1392 y el Fr27 bis (95 %) de 4,9322 aplicable al certificado de pago por obras N° 27 del mes de mayo de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad, en conformidad con lo expuesto mediante Anexo A, identificado como IF-2026-26644594-GDEBA-DPTFODV;

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos mediante PV-2026-26612641-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr27 bis - Fr27 es igual a 0,1082;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del departamento zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón y General Alvarado" el Fr27 Bis de 4,9322 aplicable al certificado de pago por obras N° 27 al mes de mayo de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr27 bis - Fr27 igual a 0,1082, conforme a lo establecido en artículo 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 3°. La contratista Pasalto Materiales S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70776821-1) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Pasalto Materiales S.R.L. (C.U.I.T N° 30- 70776821-1) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-51392704-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, remitir a Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2065-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-25663657-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 3.117/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de La Matanza;

Que, en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de La Matanza, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 3.117/22 que como Anexo Único (IF-2026-27549348-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2065-GDEBA-MSGP-IF-
2026-27549348-GDEBA-
DRIYCMSPG

d6c34de3f0a700360a8d65f0cc1e5e6e895e45b693fe4ed0a62658a168357ea6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2066-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24050202-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se propicia la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.839/25;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa de este Ministerio y la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado mediante Resolución N° 1.839/25, que como Anexo Único (IF-2026-26835412-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ituzaingó, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2026-26835412-
GDEBA-DRIYCMSPG

c117eecf7f13c137129af4e92aba7597a2f4664126b7a826e26299f5ad4bd564 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2113-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24480267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad dependiente de este Ministerio y la Municipalidad de Arrecifes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 291/22, se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.451/25 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Arrecifes;

Que en el Convenio Específico N° 1, citado en el exordio, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar, a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Arrecifes, en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1.451/25 que, como Anexo Único (IF-2026-26080452-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Arrecifes, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2113-GDEBA-MSGP-
IF-2026-26080452-GDEBA-
DRIYCMSGP

112739645e5b7010550514aabd706297272c31569be71aaba159b708cd5c327a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1566-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-21719719-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- del agente Guillermo José PAZOS, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica consideró que no se encuentra acreditada una correspondencia sustancial entre el título de Arquitecto expedido por la Universidad Nacional de La Plata y las acciones propias de la Dirección de Fortalecimiento Territorial de Derechos Humanos, ámbito organizacional en el que el agente desarrolla sus funciones, por ello, no corresponde considerar el referido título como atinente a la función;

Que la Dirección Provincial de Personal determinó que deberá proyectarse el acto administrativo que rechace la solicitud de bonificación impetrada;

Que, en razón de lo anteriormente el mencionado agente no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 641/25 para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar en jurisdicción 1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección de Fortalecimiento Territorial de Derechos Humanos- la pretensión deducida por Guillermo José PAZOS (DNI N° 31.920.749 - Clase 1986), por los argumentos esgrimidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1568-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22397794-GDEBA-DDDPPPMJYDHGP, por el cual tramita el cese por renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad y al cargo de Jefe de Departamento Inspecciones del agente Fabián Esteban FUMEO, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese al cargo del agente Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969), a partir del 1° de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3 obra la nota mediante la cual el agente formaliza su renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1° de julio de 2026, para el que fue designado mediante Decreto N° 3882/2008;

Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, con denominación del cargo Jefe de Departamento Interino, Grado IV, Código Oficial Principal 4 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, habiendo sido designado mediante Decreto N° 1132/2011;

Que, asimismo, el señalado agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, con denominación del cargo Oficial Principal 1, Grado I, Código Oficial Principal 1 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que Fabián Esteban FUMEO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2026, la renuncia presentada por Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969), al cargo de Jefe de Departamento Inspecciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, con denominación del cargo Jefe de Departamento Interino, Grado IV, Código Oficial Principal 4 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2026, la renuncia presentada por Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969), al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, con denominación del cargo Oficial Principal 1, Grado I, Código Oficial Principal 1 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, al agente Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969), con una antigüedad en la Administración Pública de treinta y cuatro (34) años, seis (6) meses y nueve (9) días, cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 -

Prg 14 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969) deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1584-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-21651129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la adhesión de la agente María Constanza CHASCO, al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del citado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y presta servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que María Constanza CHASCO solicitó la adhesión al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales el 15 de abril del 2025;

Que la agente mencionada revista un cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad - Agrupamiento Personal Profesional, Diseñador de Comunicación Visual "D", Categoría Salarial 12, Clase 3 - Grado X, Código del cargo 5-0048-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente María Constanza CHASCO, como así también, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta horas (40) horas semanales de labor, a la agente María Constanza CHASCO (DNI 31616547 - Clase 1985), que revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, en el Agrupamiento Personal Profesional, Diseñador de Comunicación Visual "D", Categoría Salarial 12, Clase 3 - Grado X, Código del cargo 5-0048-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, se deberá abonar a la agente María Constanza CHASCO la bonificación Remunerativa, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de la agente citada en el artículo 1°, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° y 2° será atendido a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

ACTA FIRMADA CHASCO 515e9aff9e1432921eebdcaf3626ad167d65d2ba8fbb9d243ce91fdc9f6569e5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1596-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-08899270-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, el Traslado y la Bonificación por Título Universitario de grado atinente a la Función -BTU-, de la agente Sofía Magdalena COSTANTINI, y

CONSIDERANDO

Que Sofía Magdalena COSTANTINI solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, el día 14 de marzo de 2025, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos;

Que la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, la Directora de la Dirección de Escuela Provincial en Derechos Humanos y la agente prestaron conformidad al traslado interno que se propicia;

Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 - Clase 3. Grado XII, Código 3- 0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Profesora en Comunicaciones Audiovisuales y constancia que dicha carrera no cuenta con matrícula y colegiatura, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal - Profesional Inicial, Categoría 8, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y que al 1° de mayo de 2025 se encuentran tramitando su reubicación en el Agrupamiento Profesional, la vigencia tanto de la modificación del escalafón como del pago de la bonificación será a partir de esa fecha, siempre que en la solicitud de cambio de agrupamiento, obrante en las actuaciones administrativas correspondientes, se acredite el certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde reubicar, a la agente Sofía Magdalena COSTANTINI y otorgar la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU-;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 Y 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar en Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de diciembre de 2020, a la Dirección Provincial de Producción y Difusión de Contenidos de Derechos Humanos a la agente Sofía Magdalena COSTANTINI (DNI N° 33.990.670 - Clase 1988), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente - con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 - Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escuela Provincial de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir del 1° de mayo de 2025, a la agente Sofía Magdalena

COSTANTINI (DNI N° 33.990.670 - Clase 1988), en el Agrupamiento Personal - Profesional Inicial, Categoría 8, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 - Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inc. b) del Decreto N° 641/25 y los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central la transferencia del cargo conforme al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 5°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente Sofía Magdalena COSTANTINI (DNI N° 33.990.670 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inc. b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1605-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-22424233-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Germán Ramón BURRUCHAGA hacia la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Derechos Humanos y el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- y;

CONSIDERANDO

Que la Directora Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos solicitó el traslado del agente Germán Ramón BURRUCHAGA hacia la Dirección a su cargo;

Que, asimismo, el Director Provincial de Protección de Derechos Humanos y el agente Germán Ramón BURRUCHAGA han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que el agente Germán Ramón BURRUCHAGA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 10 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5-0267-XII-3 - Periodista "D" - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos - Dirección de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos;

Que, se adjunta certificación de tareas emanada por la Directora Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Germán Ramón BURRUCHAGA, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.557;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272 - E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 641/25 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, al agente Germán Ramón BURRUCHAGA (D.N.I. 24.202.378 - Clase 1974), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente –con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 10 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5-0267-XII3 Periodista “D” - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 17 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 3 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999 - un (1) cargo Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Germán Ramón BURRUCHAGA (D.N.I. 24.202.378 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1624-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15522216-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a Nehuen Raiquen SOSA, a partir del 1° de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, Nehuen Raiquen SOSA solicitó el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-;

Que, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó que analizadas las constancias obrantes en autos, así como los alcances del título de Licenciado en Comercio Internacional expedido por la Universidad Nacional de Quilmes, no se advierte una correspondencia sustancial entre la formación académica acreditada por el agente y las funciones efectivamente desempeñadas en el ámbito del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, no correspondiendo propiciar el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General refirió que deberá proyectarse el acto administrativo que rechace la solicitud de bonificación impetrada;

Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - Consejo Provincial de Asuntos Indígenas la pretensión deducida por Nehuen Raiquen SOSA (DNI N° 31.920.749 - Clase 1985), por los argumentos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1625-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-18868266-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y de la Bonificación normada por el Decreto 244/08, en relación al agente Néstor Adrián LARA, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Adrián LARA solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno;

Que Néstor Adrián LARA, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 12 - Clase 1 - Grado VI - Código del Cargo 3-0003-VI-1 - Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de la situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el certificado de que posee el cuarenta y ocho con ochenta y cuatro por ciento (48,84 %) de las materias aprobadas del plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica Nacional, corresponde reubicarlo en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Operador de Tecnología de la Información "C", Código 4-0779-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que, conforme al Anexo II del artículo 4° de la RESO-2025-3-GDEBA-SSGDMGGP convalida que, a partir del 1° de noviembre de 2024, el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un Área de Tecnologías de la Información (Áreas TI);

Que, de acuerdo al citado artículo corresponde dejar establecido que Néstor Adrián LARA pertenece a un Área TI, a partir de la fecha de notificación del presente acto, ya que este realiza su labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios;

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en una Área de Tecnologías de la Información con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que, corresponde otorgar el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) al agente Néstor Adrián LARA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, a su vez, y conforme al cargo de Técnico Operador de Tecnología de la Información "C" y el rol Especialista en Integración y Gestión Tecnológica asignados a Néstor Adrián LARA, corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea su cargo de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 18 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430;

Que intervino en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, determinando que Néstor Adrián LARA puede ser encuadrado en el rol informático asignado;

Que corresponde limitar el artículo 5° del Decreto N° 177/22, ya que Néstor Adrián LARA pertenece al personal informático del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde otorgar la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico que perciban del Decreto N° 244/08, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Néstor Adrián LARA;

Que, asimismo, se debe incrementar la bonificación antes mencionada por un sesenta y cinco por ciento (65 %), a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Néstor Adrián LARA, para completar de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125 %) establecido en el marco del artículo 8° del Decreto 177/22;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que a su vez tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambos del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), y del Decreto 244/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 13/26 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, pertenece a un Área de Tecnologías de la Información según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto N° 2625/24.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO -, al agente Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Operador de Tecnología de la Información "C", Código 4-0779-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, el pago de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) del ciento quince por ciento (115 %), a Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972).

ARTÍCULO 6°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972), a partir de la fecha de notificación del presente acto, el pago de las bonificaciones previstas en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 18 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y modificatorias N° 243/25.

ARTÍCULO 7°. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972), la Bonificación Remunerativa No Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el artículo 5° del Decreto 177/22.

ARTÍCULO 8°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972), la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, por lo establecido en el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 9°. Incrementar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Néstor Adrián LARA (DNI 22.863.320 - Clase 1972), la bonificación otorgada por el Decreto N° 244/08, en un sesenta y cinco por ciento (65 %), establecido por el artículo 8° del Decreto 177/22.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

ACTA FIRMADA LARA 2aefd220402a1a4ef2312b8d72e752884aa96ac29411e84f34afb59e49004e50

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1647-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-18846950-GDEBA-DDDPPMJJYDHGP mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la adhesión del agente Alexis Adrian LOPEZ COSTA BARRIE, al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del citado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y presta servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que el agente mencionado revista un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A. Grado II, Código 3-0002-II-A, Denominación del Cargo Administrativo Oficial A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Escribanía General de Gobierno;

Que el causante optó por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al cierre de inscripción en el Sistema Informático de Personal (SIAPE), no obstante, atento al régimen horario con carácter general imperante en la jurisdicción, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - DIRECCION DE ADMINISTRATIVA CONTABLE Y RECURSOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta horas (40) horas semanales de labor, al agente Alexis Adrian LOPEZ COSTA BARRIE (DNI 20.702.069 - Clase 1969), que revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A. Grado II, Código 3-0002- II-A, Denominación del Cargo Administrativo Oficial A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, se deberá abonar al agente Alexis Adrian LOPEZ COSTA BARRIE la bonificación Remunerativa, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1651-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24681037-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Luis Alberto BATALLAN (DNI N° 12.589.678), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que, mediante documento NO-2026-24473108-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 15-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-24638194-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 16 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor BATALLAN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 14;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y en las previsiones del Decreto 369/16 modificado por Decreto 687/16;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Luis Alberto BATALLAN (DNI N° 12.589.678), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-27919733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27919733-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

91f274a5d0dca29a5cde27ea5bfd9285e43e39889a2414e58b6af6c860664fae [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1653-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-35217517-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de la agente Ana María RODRIGUEZ hacia la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración de Personal solicitó el traslado de la agente Ana María RODRIGUEZ hacia la Dirección a su cargo;

Que, asimismo, la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la agente Ana María RODRIGUEZ han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que la agente Ana María RODRIGUEZ revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 6 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 3-0004-XII-3 - Administrativo, Ayudante "D" - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria - Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección General de Administración de Personal, a la agente Ana María RODRIGUEZ (D.N.I. 29.763.256 - Clase 1982), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 6 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 3-0004-XII-3 - Administrativo, Ayudante "D" - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria - Subsecretaría de Política Penitenciaria,

de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F.1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1666-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26084309-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la designación de Mariana Eva VILLARREAL, en el cargo de Directora de la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas de la Dirección Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Mariana Eva VILLARREAL (DNI 36.354.396 - Clase 1992), en el cargo de Directora de la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas de la Dirección Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del día 1° de agosto de 2026;

Que por Decreto N° 37/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas, se encuentra vacante a raíz del cese de María Paula TURCO, mediante RESO-2026-1380-GDEBA-MJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 a 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a Mariana Eva VILLARREAL (D.N.I. 36.354.396 - Clase 1992) en el cargo de Directora de la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas de la Dirección Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas, y a partir del día 1° de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 a 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 599 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 15 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 120-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-25555175-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 12/26, tendiente a la adquisición de material deportivo, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Dirección Provincial de Deporte Social solicita la adquisición referida en el exordio, que será destinada a Clubes de Barrio en el marco de jornadas recreativas, deportivas y culturales, enmarcadas dentro del programa "Comunidad Organizada Junto al Deporte" aprobado por RESO-2021-2258-GDEBA-MDCGP; asimismo, se indican las especificaciones técnicas en anexo adjunto en orden 3;

Que en números de orden 4/9 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de distintas firmas del rubro, el de menor valor asciende a la suma de pesos quinientos treinta y cuatro millones novecientos un mil ciento tres con cuatro centavos (\$534.901.103,04);

Que en número de orden 17 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-29338312-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-29335175-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 28 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 30;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/26 tendiente a la adquisición de material deportivo y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-29338312-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-29335175-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos, a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Depósito de este Ministerio, ubicado en la Ciudad de La Plata Calle 131 N° 650 e/45 y 46 La Plata, siendo los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los clubes e instituciones que se encuentran alcanzados por el programa "Comunidad Organizada Junto al Deporte", dado el contexto de crisis social y económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de agosto de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-

2026-25822851-GDEBA-DCYCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por la suma total de pesos quinientos treinta y cuatro millones novecientos un mil ciento tres con cuatro centavos (\$534.901.103,04).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721 .

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-29338312-GDEBA-DCYCMDCGP	d733de8542d393c79786daf95be055aff310bd55316ab9d4b7148b43939862b7 Ver
PLIEG-2026-29335175-GDEBA-DCYCMDCGP	54db0838756c80cf056e7e6c436e00b17fd3640e72719c8591871daf150bc0b8 Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 169-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO, el EX-2026-20120355-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, la Resolución N° 17/22 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y sus normas modificatorias regulan el Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo el marco normativo y las pautas procedimentales que deben observarse en los procesos de contratación de bienes y servicios que promuevan los organismos integrantes del sector público provincial;

Que, asimismo, la citada normativa dispone que el Subsistema de Contrataciones del Estado se encuentra integrado por las autoridades administrativas competentes y por la Autoridad de Aplicación que, a tales efectos, designe el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, de acuerdo al dictado del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, se procedió a reglamentar la citada Ley, estableciéndose, a través de la modificación impulsada por el Decreto N° 1314/22, que la Autoridad de Aplicación del referido Subsistema de Contrataciones del Estado sería el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que una de las funciones asignadas a la Autoridad de Aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, inciso p) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, consiste en establecer las metodologías para el análisis de la razonabilidad de precios que deban efectuar las jurisdicciones al momento de la evaluación de las ofertas, fijando los precios de referencia para las contrataciones;

Que, en ese entendimiento, fue dictada la Resolución N° 17/22 y modificatorias por parte de este organismo provincial, conforme la cual se aprobó el Reglamento de Razonabilidad de Precios;

Que, conforme la estructura orgánico-funcional aprobada por el Decreto N° 1314/22 y sus modificatorios, el Organismo Provincial de Contrataciones se encuentra integrado por la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de cuya órbita depende la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, unidad que posee entre sus competencias la supervisión del análisis de razonabilidad de precios en los procedimientos de contratación llevados adelante por las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a la intervención de la citada dirección provincial en PV-2026-20138286-GDEBA-DPAEFOPCGP, se impulsa la aprobación del presente manual el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos y controles necesarios para asegurar la calidad de los procesos desarrollados por la misma;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Manual de Procedimientos elaborado por la Dirección Provincial de Análisis Económico

Financiero, que como Anexo Único (IF-2026-28957136-GDEBA-SSCPOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-28957136-GDEBA-SSCPOPCGP

3a96820de4f5e72faa0396300781564656872b1891ab0ce5fc021ad4cd899880 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 170-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO, el EX-2026-14339164-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley N° 13.981 y modificatorias, se reguló el subsistema de contrataciones del estado y se lo incorporó al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del citado cuerpo normativo “...*Los organismos públicos deberán licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude la presente Ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca a tal efecto la Autoridad de Aplicación...*”;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1300/16 se reglamentó la referida ley, y se estableció como autoridad de aplicación de la misma a la Contaduría General de la Provincia;

Que en el marco del referido decreto fue dictada por parte del mencionado organismo la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP - texto según RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, conforme la cual se regularon determinados aspectos que deben seguir los organismos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 13.981 y modificatorios, en los procesos de compras y contrataciones electrónicas de bienes y servicios que impulsen;

Que, asimismo, en el Anexo II de la misma se establecieron las políticas, términos y condiciones de uso del sistema comunes a todos los usuarios;

Que, posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 59/19 se derogó el Decreto N° 1300/16;

Que, por otro lado, conforme el dictado del Decreto N° 1314/22 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, y se modificó el Decreto N° 59/19 constituyendo al mismo como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que el artículo 2° inciso 8) del referido decreto determina la competencia del Organismo Provincial de Contrataciones para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que, en esta instancia, esta autoridad de aplicación, entiende necesario, de acuerdo a los cambios normativos referenciados, impulsar el dictado de una resolución que recepte los mismos, y actualice la normativa en dicho sentido;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019 (texto conforme artículo 7° del Decreto N° 1314/22), el artículo 11, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO

PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COMPRAS (PBAC) que como Anexo I (IF-2026-28308598-GDEBA-DPDTOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la presente quedará sin efecto el Anexo II de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP -texto según RESOL-2018-547-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-28308598-GDEBA-DPDTOPCGP

b911d46267e5fd83ece87b9cc5c2c44e91acbd6fb573bdb7001118ddd61dcdcd [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 104-AGG-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25899101-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de Lorenzo Jorge TOMASI en el cargo de Relator Adjunto, la designación en el cargo de Relator Delegado, el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función y la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2026-25941841-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2026, de Lorenzo Jorge TOMASI en el cargo de Relator Delegado, con rango y remuneración equivalente a Director General, en la Delegación ante el Ministerio de Economía;

Que el agente mencionado se encuentra designado en un cargo de Relator Adjunto, con rango y remuneración equivalente a Director, desde el 1° de agosto de 2024, mediante RESO-2024-62-GDEBA-AGG, reservando su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el mismo acto administrativo;

Que por RESO-2025-105-GDEBA-AGG se dispuso el otorgamiento de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de junio de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25, encontrándose acreditado en las respectivas actuaciones el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento;

Que Lorenzo Jorge TOMASI solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el artículo 3° del Decreto N° 641/25, con motivo de la designación propuesta;

Que obra la respectiva certificación emitida por el Titular de la Jurisdicción, dando cuenta que la incumbencia del título correspondiente es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña el agente;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que el agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente Lorenzo Jorge TOMASI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relator Adjunto, con rango y remuneración equivalente a Director, a Lorenzo Jorge TOMASI (DNI N° 22.020.246 - Clase 1971) y la reserva de su cargo de revista dispuestas oportunamente por RESO-2024-62-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2026, a Lorenzo Jorge TOMASI (DNI N° 22.020.246 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relator Delegado, con rango y remuneración equivalente a Director General, en la Delegación ante el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2026, la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", que prevé el artículo 3° del Decreto N° 641/25, a Lorenzo Jorge TOMASI (DNI N° 22.020.246 - Clase 1971).

ARTÍCULO 4°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, del agente Lorenzo Jorge TOMASI (DNI N° 22.020.246 - Clase 1971), mientras dure su desempeño en el cargo de Relator Delegado, designado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1870-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-21425247-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la adquisición de Medicamentos, para el Hospital Mariano y Luciano de la Vega y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y mod;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de agosto a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$130.963.200,00 (Pesos ciento treinta millones novecientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos, por el período desde el 08/07/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de agosto a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637 - Federico Cristofanetti DNI 28305611 Leg N° 689455 - Matias Provenzano DNI 27402631 Leg N° 673650.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$130.963.200,00 (Pesos ciento treinta millones novecientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 - SUB 006 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2. Por el monto \$126.553.200,00; Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1. Por monto \$4.410.000,00. Medicamentos, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 1881-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2026-21424631-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la adquisición de Medicamentos, para el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y modificatorias.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de agosto a las 10:00 horas.

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$195.395.160,00 (Pesos ciento noventa y cinco millones trescientos noventa y cinco mil ciento sesenta con 00/100).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos, por el período desde el 08/07/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de agosto a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes:

Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg. N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg. N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg. N° 905375 DNI 23865231 -Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637 - Federico Cristofanetti DNI 28305611 Leg. N° 689455 Matias Provenzano DNI 27402631 Leg. N° 673650.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 195.395.160,00 (Pesos ciento noventa y cinco millones trescientos noventa y cinco mil ciento sesenta con 00/100), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 - SUB 006 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2. Por el monto \$194.663.160,00 Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1. Por el monto\$ 732.000,00. Medicamentos, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 1157-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24458957-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de contratación de Prácticas Médicas para el Servicio de Hemodinamia, mediante el Licitación Privada N° 24/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/08/2026 al 31/10/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Hemodinamia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$87.843.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$87.843.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes, objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE contratación de Prácticas Médicas para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 24/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE contratación de Prácticas Médicas para el Servicio de Hemodinamia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 31/08/2026 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en www.ms.gba.gov.ar o accediendo a sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación prevé la posibilidad de ampliación, disminución ni prórroga del contrato original.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARCIAL 2, PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$87.843.000,00), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para Adquisición del objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 391027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Fernandez Caputti, Vanina Leg: 688041 DNI: 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg: 688193 DNI: 26.663.290; Pedraza, Sabrina Barbara LEG 635096 D.N.I.: 28.820.187;

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y elévese ante quien corresponda.-

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1088-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-15885079-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -, se tramita la Adquisición de Medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01/07 hasta el 24-12 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 776069/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$87.209.966,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 42-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$87.209.966,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 776069/2026 EX-2026-15885079-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 31 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefania DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N°610675 .-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$87.209.966,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (ZONA 3)

DISPOSICIÓN N° 233-CDRTYEZ3MTGP-2026

SAN JUSTO, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22755269-GDEBA-DLRTYELMMTGP. MARTIN Y MARTIN SA C/GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN S/ART 248 DEL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR VELARDEZ LEANDRO MARCELO.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/06/2025 se han caratulado las presentes actuaciones, a pedido de la parte empleadora MARTIN Y MARTIN SA, con domicilio en OCAMPO 2643, de la localidad de SAN JUSTO, Partido de La Matanza y siendo la parte reclamante, GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN, DNI 92.485.257 con domicilio en MARCONI, N° 1185, de la localidad de RAFAEL CASTILLO, Pdo de LA MATANZA, Pcia de Bs As, con el objeto de la fijación de una audiencia conciliatoria a efectos de acordar la indemnización que corresponde percibir con sustento en el art. 248 de la LCT a los derechohabientes de quien fuera en vida su dependiente, VELARDEZ LEANDRO MARCELO, DNI 22399551, sindicando como tales a: GLORIA RAMONA ARGANARAZ, en carácter de ESPOSA.

Que obran en estos actuados al orden: N° 2: NOTA DE SOLICITUD DE AUDIENCIA, PODER EN REPRESENTACION DE MARTIN Y MARTIN SA, DNI DEL APODERADO, CREDENCIAL, CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRONICO DEL APODERADO, DOMICILIO ELECTRONICO DE LA EMPRESA, TASA RETRIBUTIVA Y COMPROBANTE DE PAGO, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCIÓN, ALTA DE ARCADEL TRABAJADOR, BAJA DE ARCA DEL TRABAJADOR, DNI ARGANARAZ BOGARIN, RECIBOS DE SUELDO, CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE ARCA DEL EMPLEADOR, DNI LETRADO, CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRONICO DEL LETRADO.

Que previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieren revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la ley.

Por ello,

EL COORDINADOR DE ZONA III DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PCIA. DE BS. AS. DISPONE

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los derechohabientes de VELARDEZ LEANDRO MARCELO, DNI 22399551, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de La Matanza, del Ministerio de Trabajo, CITA EN Av. Pte. Perón 3252 de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente media en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Maria Elvira Vilariño, Coordinadora.

DISPOSICIÓN N° 234-CDRTYEZ3MTGP-2026

SAN JUSTO, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-18390277-GDEBA-DLRTYELMMTGP. MARTIN Y MARTIN SA C/GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN - LEANDRO MARCELO VELARDEZ S/ART 248 DEL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR VELARDEZ JULIAN EMANUEL

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/05/2025 se han caratulado las presentes actuaciones, a pedido de la parte empleadora MARTIN Y MARTIN SA, con domicilio en OCAMPO 2643, de la localidad de SAN JUSTO, Partido de La Matanza y siendo la parte reclamante, VELARDEZ LEANDRO MARCELO, DNI 92.485.257 y GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN, DNI 22.399.551 con domicilio en MARCONI, N° 1185, de la localidad de RAFAEL CASTILLO, Pdo de LA MATANZA, Pcia de Bs As, con el objeto de la fijación de una audiencia conciliatoria a efectos de acordar la indemnización que corresponde percibir con sustento en el art. 248 de la LCT a los derechohabientes de quien fuera en vida su dependiente, VELARDEZ JULIAN

EMANUEL, DNI 40.914.909, sindicando como tales a: GLORIA RAMONA ARGANARAZ BOGARIN y LEANDRO MARCELO VELARDEZ, en carácter de PADRES.

Que obran en estos actuados al orden: N° 2: NOTA DE SOLICITUD DE AUDIENCIA, PODER EN REPRESENTACION DE MARTIN Y MARTIN SA, TASA RETRIBUTIVA, ACTA DE DEFUNCION, DNI DEL TRABAJADOR,, CONSTANCIA DE BAJA DE ARCA DEL TRABAJADOR, DNI DE LA MADRE, RECIBO DE SUELDO, CERTIFICADO DE NACIMIENTO, DNI DEL PADRE, DNI DEL APODERADO DE LA EMPRESA, CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRONICO DEL APODERADO, CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE ARCA DE LA EMPRESA, ACTA DE NACIMIENTO, CONTANCIA DE DOMICILIO ELECTRONICO DE LA EMPRESA, CREDENCIAL DEL LETRADO Y CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRONICO DEL LETRADO.

Que previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieren revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la ley.

Por ello:

**EL COORDINADOR DE ZONA III DEL MINISTERIO
DE TRABAJO DE LA PCIA. DE BS. AS.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los derechohabientes de VELARDEZ JULIAN EMANUEL, DNI 40.914.909, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante este Delegación Regional de La Matanza, del Ministerio de Trabajo, cita en Av. Pte. Perón 3252 de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente media en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Maria Elvira Vilariño, Coordinadora.

LICITACIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 8-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Emergencias Náuticas y Terrestres.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa y visita: El día 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 19 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 19 de noviembre 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

ago. 21 v. ago. 25

Licitación Pública N° 9-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Reparación y Mantenimiento de Torre Mareográfica.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra: La fecha y hora será comunicada a los interesados mediante la publicación de la pertinente circular, con al menos 48 hs. de antelación a su realización.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

ago. 21 v. ago. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5/2026, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2026, y Enero, Febrero y Marzo de 2027 - rubro prestaciones presenciales Desayuno - Merienda y Comedor.

Apertura: 2 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso

362, los días hábiles de 8:30 a 14:00 hs.
Expediente interno N° 096-061/2026

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 88/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Servicio de Asistencia al Viajero para el Programa tu Viaje de Egresados Solidario - Jefatura de Gabinete de Secretarios.
Fecha de apertura: 15/09/2026. Hora: 10:00
Valor del pliego: \$105.500,00
Presupuesto oficial: \$211.000.000,00 (Pesos Doscientos Once Millones con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda -
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3573/2026 fechado el 18/08/2026
Expediente: EX-2026-00264204-MUNIAVEBA-SST.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Juegos Infantiles y Aeróbicos para Plazas
Presupuesto oficial total: \$323.900.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de agosto al 7 de septiembre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de septiembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$324.000,00
Expediente N° 4011-19018-SOP-2026

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/26 llevada a cabo para la Ejecución de la obra: Puesta en valor del Tendido Eléctrico Polígono Industrial Berisso.
Presupuesto oficial: \$449.537.309,00.-
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-
Adquisición del pliego: A partir del 18/08/26 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 04/09/26 a las 9:00 comenzando en calle 6 y 166, Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 09/09/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/08/2026 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 09/09/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 24 v. ago. 25

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/26 llevada a cabo para la Ejecución de la Obra: Bacheo en Pavimentos de Hormigón - calle 17.
Presupuesto oficial: \$561.579.109,95.-
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-
Adquisición del pliego: A partir del 18/08/26 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 04/09/26 a las 9:00 comenzando en calle 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 09/09/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/08/2026 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 09/09/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Vehículos Municipales Desafectados de su Uso, con dominios NZE830, AD562FD, PFR638, PFR637 y FJB172. Autorizada su enajenación mediante las ordenanzas nros. 9694/2020, 10758/2024 y 10897/2026.

Ficha técnica y fotografías se encontrarán publicadas en página web municipal (varela.gob.ar/lic/) para consultarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la apertura.

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 1 (un) día anterior de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, localidad de San Juan Bautista, en el horario de 8:00 a 14:00 h.

Apertura: 11/09/2026. Hora: 10:00.

Expte. adm. 4037-1189-S-2026, Alcance N° 1 (Dominio NZE830), Alcance N° 2 (Dominio AD562FD), Alcance N° 3 (Dominio PFR638), Alcance N° 4 (Dominio PFR637) y Alcance N° 5 (Dominio FJB172).

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 81/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$477.000.000. (Son Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Millones).

Valor del pliego: \$477.000. (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5103/INT/2026.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Boulevares: Puesta en Valor de Av. Rivadavia, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Seis Centavos (\$358.693.861,06) correspondiente al mes base mayo 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-88/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día martes 01 de septiembre hasta el día lunes 14 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 16/09/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2415/2026

ago. 24 v. ago. 25

ENTE MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/26 a través del cual tramita la Concesión de Escaparates destinados a la explotación comercial del Servicio de Venta de Flores y Plantas Ornamentales en la Vía Pública, en los corredores urbanos de calle 12 del partido de La Plata de la Resolución N° 63/26 del Ente Municipal para la Actividad Turística de la Municipalidad de La Plata (EMATUR), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en las Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forman parte de la mencionada Resolución.

Obtención del pliego. Los interesados podrán consultar el pliego o retirarlo en la Oficina de Compras del EMATUR sito en Diag. 79 y 56 Palacio Campodónico, de 9:00 hs a 14:00 hs. o solicitarlo al mail proveedores@laplata.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura en la Oficina de Compras del EMATUR, sita en Diag. 79 y 56 Palacio Campodónico, de la ciudad de La Plata.

Apertura: Oficina de Suministros y Compras, sita en Diag. 79 y 56 Palacio Campodónico, de la ciudad de La Plata. Día: 10/09/2026. Hora 11:00.

Autorizada por Resolución N° 63/2026.

Expte. N° 4061-2127734/2026.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Venta de 11 Lotes de Terreno - General Pirán.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., en Palacio Municipal Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Dto. de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del 19 de agosto de 2026, en horario de 07:00 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Precio de base:

a) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 1. El precio de base fijado: \$14.600.000,00.-

b) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 3. El precio de base fijado: \$13.140.000,00.-

c) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 4. El precio de base fijado: \$12.410.000,00.-

d) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 5. El precio de base fijado: \$12.410.000,00.-

f) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 6. El precio de base fijado: \$12.410.000,00.-

g) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 7. El precio de base fijado: \$12.410.000,00.-

h) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 8. El precio de base fijado: \$17.520.000,00.-

i) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 9. El precio de base fijado: \$12.410.000,00.-

j) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 10. El precio de base fijado: \$14.600.000,00.-

k) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 13. El precio de base fijado: \$14.600.000,00.-

l) Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 18. El precio de base fijado: \$17.520.000,00.-

Valor del pliego: \$35.040,00

Expte. N° 724/2026

ago. 24 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 44/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga apertura de ofertas. Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa VII.

Presupuesto oficial: \$4.638.354.463,27.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 27/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/09/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/09/2026

Fecha de apertura de ofertas: 08/09/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$23.191.772,00.- (Pesos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 24/08/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del Partido de Tres Arroyos: Claromecó, Reta y Orense.

Fecha de apertura: 10 de septiembre a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$15.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 2400/2026.

Expediente N° 4116-353467/2026.

ago. 24 v. ago. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-392-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Personal para Control y Monitoreo de Sistemas de Seguridad del Banco.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 11/09/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-392-CC.

ago. 24 v. ago. 25

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 25/2026 - Procedimiento Abreviado - Proceso PBAC N° 612-11248-PAB26 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Adquisición de Herramientas de Trabajo - Mi Provincia Recicla.

En contestación a la consulta realizada el día 22 de agosto de 2026 por la firma Melluso Electricidad SA, la cual se transcribe textualmente a posteriori, se procede a responder.

Consulta: *"Buenos días, escribo para avisar que no está incluida en ninguno de los archivos la planilla de cotización."*

Respuesta: Respecto a la consulta realizada, se informa que no existe un modelo preestablecido para la planilla de cotización, siendo su formato libre. Únicamente se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el apartado Requisitos económicos y financieros del Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-27374036-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2026-16101360-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 528-0781-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/26 - Proceso de Compra PBAC 528-0781-LPU26, la contratación tendiente a lograr la Adquisición Material Deportivo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Un Mil Ciento Tres con 04/100 (\$534.901.103,04).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes, calle 8 nro. 515, La Plata, el día 27 de agosto de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme cada renglón. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Pueden presentar folletos con especificaciones técnicas: Modelo-medidas-imágenes-características solo para renglones: 1-2-3-4-25-26 (en reemplazo de las muestras debiendo aclararse en el correspondiente remito la presentación de dicha folletería).

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se

hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de agosto del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-120-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2026-25555175-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 25 v. ago. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 109/2026

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 109/2026, para la Contratación Alimentos para Prestaciones (Desayuno y Meriendas, Comedores y Residencias, Patios Abiertos) Alimentos No Perecederos del Distrito de Tandil para el Mes de Septiembre-Octubre 2026 por un presupuesto estimado en \$179.703.420,76. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 1° de septiembre de 2026 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Irigoyen N° 704, distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Yrigoyen N° 704, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen N° 704, los días hábiles en horario administrativo.

Autorizada por Disposición N° 226/2026.

Expediente interno N° 102-109/2026.

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 2-0668-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de contratar la Adquisición de 40 (Cuarenta) PC para Desarrollo y Sostentamiento de los Sistemas y Servicios Informáticos del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 15/09/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$309.042.000,00

Resolución de Autorización del llamado N° 1379/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-715/26

MINISTERIO DE SALUD HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 38/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 38/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 08/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$195.395.160,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-1881-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2026-21424631-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 39/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 08/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$130.963.200,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-1870-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2026-21425247-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 24/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026 para la Contratación de Prácticas Médicas para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de Agosto a Octubre, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de agosto de 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 (\$87.843.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-1157-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2026-24458957-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

HIE MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 42/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Llamado N° 42/2026 para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01/07 al 24/12 del Ejercicio 2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-
Apertura de propuesta: Se realizará el día 31 de agosto del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$87.209.966,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1088-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-15885079-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 89/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor de Edificio para Centro Municipal de Inclusión para Personas con Discapacidad - Segunda Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 17/09/2026. Hora: 10:00
Valor del pliego: \$169.393,36
Presupuesto oficial: \$338.786.715,24 (Trescientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Quince con 24/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 3594/2026 fechado el 20/08/2026
Expediente: EX-2026-00277686-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública N° 90/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Refacción y Puesta a Punto de Edificio para Hospital de Ojos Municipal de Alta Complejidad de Avellaneda - Secretaría de Planificación
Fecha de apertura: 17/09/2026 Hora: 11 hs.
Valor del pliego: \$1.346.196,74
Presupuesto oficial: \$2.692.393.483,45 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 45/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda -
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3580 fechado el 19/08 /2026
Expediente: EX-2026-00292269-MUNIAVEBA-SSEP#SP

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 4536/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.-
Presupuesto oficial: \$386.100.000.-
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43/65 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$386.100.

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública N° 4625/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación de Servicio de Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para el Personal que se desempeña en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: \$9.088.978.685,52.
Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 43/65- Bahía Blanca
Valor del pliego: \$5.000.000.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 27/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2026 para la Contratación del Servicio de Instalación y Reparación de Luces LED, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Pilar.
Apertura: 18/09/2026 Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$24.525.538.430,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100).
Valor del pliego: \$24.600.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1014/2026
Expte. N° 5931/26

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2026 para la Contratación de Horas de Alquiler de Camión Batea, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Pilar.
Apertura: 17/09/2026. Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$10.543.680.000,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$10.543.680,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1015/2026
Expte. N° 4641/26.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Maquinaria Pesada (Excavadora sobre Ruedas y Martillo Neumático).

Plazo de entrega: Inmediato.

Presupuesto oficial: \$319.748.325,00 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco).

Garantía de oferta: \$15.987.416,25 (Pesos Quince Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis con 25/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 17 de septiembre de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$319.748,33 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 33/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 16 de septiembre de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 696/26.

Expediente 4033-118.544 /26

ago. 25 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 17/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos

Apertura: 1° de septiembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$633.342.426,40.-

Consulta del pliego: Hasta el 28 de agosto de 2026

Garantía de oferta: En Efectivo hasta el 31 de agosto de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante Póliza hasta el 28 de agosto de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1610-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00260130-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 23/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de todas las Dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 07 de septiembre - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$324.700,20 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos con 20/100).

Presupuesto oficial: \$324.700.200,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Setecientos Mil Doscientos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1065-S-2026.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 82/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 11 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$7.518.120.000 (son Pesos Siete Mil Quinientos Dieciocho Millones Ciento Veinte Mil).

Valor del pliego: \$7.520.000 (son Pesos Siete Millones Quinientos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5284/INT/2026.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Parque Lineal Monte Chingolo Entre Ituzaingó y Cnel. Lynch, con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.133.456.245,74), correspondiente al mes base mayo 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-81/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día miércoles 2 de septiembre hasta el día martes 15 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil).

Apertura: 17/9/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2381/2026

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2026 por el Servicio Mensual de Limpieza Integral de los Accesos al Partido de Malvinas Argentinas, en el marco de la Renovación, Puesta en Valor y Embellecimiento Urbano. El servicio comprende la Provisión y Operación de Camiones especializados con sus respectivos Choferes, Personal Operativo, Combustible y todos los insumos necesarios para garantizar la limpieza, higiene y mantenimiento de las arterias de acceso al partido de manera continua, durante los siete (7) días de la semana, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.577.500.000,00

Valor del pliego: \$1.580.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 28, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3345/2026

Expte. 4132-05195/2026

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Esquinas y Bacheos en el municipio, en el marco del proyecto accesos, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva y memoria técnica que forma parte del pliego de especificaciones técnicas y particulares. Esta obra de arquitectura se licita con anteproyecto proporcionado por la dirección general de planeamiento - Dirección de Urbanismo al igual que el P.E.T.G, P.E.T.P y memoria técnica.

La presente licitación se dividirá en 3 lotes de \$2.516.000.000,00 cada uno.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$7.548.000.000,00

Valor del pliego: \$7.550.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 28, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3366/2026
Expte. 4132-05266/2026

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/2026 por la Provisión de Seis (6) Pórticos Metálicos de aproximadamente 24 mts de Luz, destinados a la Puesta en Valor, Embellecimiento e Identificación de los principales Accesos al partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2026. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.282.839.360,00

Valor del pliego: \$1.300.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 28, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3365/2026

Expte.: 4132-05337/2026

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 29/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes por Tomografía Computada, a ser prestado en el Hospital Central de San Isidro y en el Hospital Ciudad de Boulogne.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego:

El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

- El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$4.155.126.108,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil Ciento Ocho con 00/100)

Expediente: EX-2026-00242498-SI-SSSALU.

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Servicio Público de Higiene Urbana, Limpieza y Recolección de Residuos Domiciliarios, a prestarse en el Partido de Tres de Febrero

Presupuesto oficial: \$341.165.730.311,04 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Once con 04/100).

Valor del pliego: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100)

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000755-SUBLTA

Expediente: 4117.19610.2026.0

ago. 25 v. ago. 26

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** WENG KESONG, CUIT 20-94016666-8 transfiere a Zhuang Bihui, CUIT 20-95723304-0 los derechos de la Habilitación del Autoservicio sito en Avenida 125 Eva Perón 4341 Billinghamurst, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Weng Kesong, CUIT 20-94016666-8; Zhuang Bihui, CUIT 20-95723304-0.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. BAYOUN ZHENG, CUIT 23-94990979-4 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, sito en (31) Mendoza 2636 a Yang Qinmei, CUIT 27-95034739-8 pdo. de San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Bayoun Zheng, CUIT 23-94990979-4; Yang Qinmei, CUIT 27-95034739-8.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. WU TAILIN, CUIT 20-95766836-5 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, sito en (125) Av. Eva Perón 2811 a He Caifu, CUIT 20-96110181-7, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Wu Tailin, CUIT 20-95766836-5; He Caifu, CUIT 20-96110181-7.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. FEDERICO CRISTIAN RUBEN con DNI N° 20.187.279, transfiere a Bruno Cristian Javier con DNI N° 22.326.995 local con rubros Exposición y Venta de Automotores Usados, sito en Estanislao Zeballos 1876, localidad de Castelar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Federico Cristian Ruben, DNI 20.187.279; Bruno Cristian Javier, DNI 22.326.995.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Miguel. Por el término de cinco (5) días, y a los efectos legales que correspondan, se hace saber que MIGUEL ROBAYNA SA, CUIT N° 33-65033449-9, con domicilio en Lavalle 1655, Zárate, prov. de Bs. As., ha convenido la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento en Av. Ricardo Balbín 380, San Miguel, prov. de Bs. As., habilitado para el rubro automotor, habilitación municipal N° 57665/0 a favor de Taraborelli FR SA, CUIT N° 30-71684828-7 con domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2 (CABA). A los fines de formular oposición o efectuar las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de ley, ante la autoridad administrativa competente y/o en el domicilio denunciado por las partes. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2, CABA. Cedente: Miguel Robayna SA, CUIT 33-65033449-9, Cesionario: Taraborelli FR SA, CUIT 30-71684828-7.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Adrogué. HUGO RUBÉN QUERCIA, DNI 12.486.955 y LEANDRO JAVIER QUERCIA, DNI 27.057.785, en representación de Quercia Hugo y Quercia Leandro SH transfieren el Fondo de Comercio Quercia Hugo y Quercia Leandro SH, sito en Hipólito Yrigoyen 13350, Adrogué, dedicado al rubro venta de artículos sanitarios y gas, a favor de la sociedad Sanitarios Adducci Adrogué SRL, CUIT 33-71779752-9 constituida por Hugo Ruben Quercia DNI 12.486.955; Leandro Javier Quercia DNI 27.057.785 y Marina Laura Quercia DNI 31.899.438, fijándose como domicilio para la recepción de oposiciones el sito en Hipólito Yrigoyen 13350 de la localidad de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, conforme a la Ley 11.867. Los acreedores podrán oponerse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. Hugo Ruben Quercia DNI 12.486.955, Leandro Javier Quercia DNI 27.057.785, Marina Laura Quercia DNI 31,899.438.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que MIGUEL ROBAYNA SA, DNI/CUIT N° 33-65033449-9, con domicilio en Lavalle 1655, Zárate, prov. de Bs. As., ha convenido la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento en Av. Ricardo Balbín 407, San Miguel, prov. de Bs. As., habilitado para el rubro automotor, habilitación municipal N° 58942/0 a favor de Taraborelli FR SA, CUIT N° 30-71684828-7 con domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2 (CABA). A los fines de formular oposición o efectuar las observaciones respecto de la transferencia anunciada, puedan hacerlo dentro del plazo legal, ante autoridad administrativa competente y/o en el domicilio denunciado por las partes. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2, CABA. Cedente: Miguel Robayna SA, CUIT 33-65033449-9. Cesionario: Taraborelli FR SA, CUIT 30-71684828-7.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. LA EUSTAQUIA SRL, CUIT 30713135808, transfiere a Roberto Oscar Mendez, CUIT 20170552475, el Fondo de Comercio de Restaurante, sito en calle Mitre N° 616, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Roberto Oscar Mendez, DNI 17055247, La Eustaquia SRL (Socio Gerente), CUIT 30713135808; Roberto Oscar Mendez, CUIT 20170552475.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CHEN JIN, DNI 94.666.002, CUIT 20-94666002-8, domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Jiabing, DNI 96.523.790, CUIT 27-96523790-4, domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ideal", supermercado ubicado en la calle Muñoz 4358, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., N° de Cuenta Municipal 7619. Reclamos de ley en el mismo negocio. Chen Jin, DNI 94.666.002, Vendedor; Yan Jiabing, DNI 96.523.790, Adquiriente.
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - José Marmol. XING LIN, CUIT 23-95373794-9, cede y transfiere a Zhongyi Chen, CUIT 20-95736865-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Amenedo 4263, de José Marmol, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Xing Lin, DNI 95.373.794; Zhongyi Chen, DNI 95.736.865.
ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. Se avisa al comercio que el Sr. JUAN CARLOS MAIDANA, CUIT 20-18657495-9, transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería denominado "El Trébol", ubicado en la calle Fasola 740, Haedo, ptdo. Morón, al Sr. Martin Braco, CUIT 20-30131949-6. Reclamos de ley mismo negocio. Firma del vendedor, Juan Carlos Maidana, DNI 18.657.495. Firma del comprador, Martin Daniel Braco, DNI 30.131.949.
ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ALONSO, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la señora Huentemil, Ana Laura, DNI N° 27.380.450, CUIT 27-27380450-7, con domicilio en Felipe Boero N° 4.075- U.F. 40 -Barrio Del Jagüel, Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Lincoln N° 6.802, Trujui, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-63647-C-2007, Cuenta de Comercio N° 20227786419. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel DNI N° 22.778.641, Cedente; Huentemil, Ana Laura DNI N° 27.380.450, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Que THE I CASE SA, CUIT 30-71547050-7, transfiere a la razón social Herotech SA, CUIT 30-71851104-2, el Fondo de Comercio ubicado en Güemes N° 897, Stand N° 52, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de Venta de Accesorios para Telefonía Celular y Recepción de Celulares para Servicio. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ALONSO, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784, de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Galileo Galilei N° 3.852, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-156696-A-2014, Cuenta de Comercio N° 22778641. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel, DNI N° 22.778.641, Cedente. Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - San Isidro. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, el señor MARIO BALLVÉ, DNI N° 22.293.703, con domicilio en Juan Segundo Fernández 8, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia a favor de Papapai SRL, CUIT N° 30-71945115-9, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 5930 del Libro 178 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Quesada 1970, piso 5°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al Rubro Gastronómico que gira bajo la denominación comercial "La Escuelita del Pancho", sito en Juan Segundo Fernández 8, Unidad Funcional N° 3, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal al comprador Papapai SRL, en el domicilio sito en Quesada 1970, piso 5°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas. Firman por la compradora Papai SRL. Florencia Diez Gutierrez, DNI N° 37.825.690, Socia Gerente, y por la vendedora el señor Mario Ballvé, DNI N° 22.293.703.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Munro. FACUNDO JORGE PRESTA, DNI 37.786.118, vende su Fondo de Comercio de rubro Gimnasio ubicado en Manuel Belzu 4090, Munro, a Darío Enrique Scatolaro, DNI 12.337.622. Notificaciones de ley al domicilio comercial. Facundo Jorge Presta, DNI 37.786.118, Vendedor; Darío Enrique Scatolaro, DNI 12.337.622, Comprador. Facundo Jorge Presta, DNI 37.786.118; Darío Enrique Scatolaro, DNI 12.337.622.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Morón. FABIAN DARIO BRUNO, DNI 20.729.609, CUIT 20-20729609-1, transfiere a Paula Prisant, DNI 23.234.218, CUIT 27-23234218-3, Fondo de Comercio, sito en Av. Rivadavia 18.037, Morón, rubro Venta de Artículos de Óptica y Contactología. Reclamos de ley en el mismo. Firma: Fabian Dario Bruno, Vendedor; Paula Prisant, Compradora.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma CARNICERÍA Y FIAMBRETERÍA LOS POLACOS SAS, CUIT N° 30-71688827-0, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 2.880, de Moreno, Buenos Aires, representada por Insaurralde, Miguel Antonio, DNI N° 32.174.899, en carácter de Presidente, cede en forma gratuita a la señora Zelarayan, Melany Milagros, DNI N° 44.143.222, CUIT N° 23-44143222-4, con domicilio en Marañón N° 1.565, de Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Menor de Carnicería, Fiambrería, Granja y Almacén sin sistema de autoservicio, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 2.880 -Local N° 1- de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-243557-C-2022, Cuenta de Comercio N° 30716888270. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Insaurralde, Miguel Antonio, DNI N° 32.174.899, Presidente, Cedente; Zelarayan, Melany Milagros, DNI N° 44.143.222, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. ZHENG JUNXIANG, DNI 95.312.645 comunica transferencia de Habilitación a Zheng Yuting, DNI 96.172.782, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Figueroa Alcorta 3856, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Junxiang, DNI 95.312.645, (Vendedor); Zheng Yuting, DNI 96.172.782, (Comprador).

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor JIANG, LIANGFENG, DNI N° 96.494.953, CUIT N° 20-96494953-1, con domicilio en Almirante Brown N° 426 de General Rodríguez, Buenos Aires, vende al señor Zhuang, Song DNI N° 95.243.450, CUIT N° 20-95243450-1, con domicilio en Miguel Camino N° 4309 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Aristóbulo Del Valle N° 2822 de Moreno, Buenos Aires - expediente municipal N° 4078-284153-J-2026 - Cuenta de Comercio N° 20964949531. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jiang, Liangfeng, DNI N° 96.494.953, Vendedor; Zhuang, Song, DNI N° 95.243.450, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Certifica que LIU XING en repres. de Minimercado Bambu, CUIT 20-94009629-5, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro minimercado, ubicado en Dr. Marcos Paz N° 2171, de la localidad de Marcos Paz, a favor de Ian Yu Chen, CUIT 27-95561695-8, con domicilio en calle Dr. Marcos Paz N° 2171, de la misma localidad y partido, pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio.- Lui Xing, 94.009.629. Ian Yu Chen, 95.561.695.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11.867, PROCOPIO MARTÍN GUSTAVO, DNI N° 23.782.194, con domicilio en O'Higgins N° 945, de la ciudad de San Vicente, anuncia la transferencia a favor de Zanarkand SRL, CUIT N° 30-71495166-8, con domicilio en Diagonal 74 N° 1023 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Indumentaria Deportiva, ubicado en Avda. Sarmiento N° 104 de la ciudad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, habilitado mediante Expediente H N° 2845/2010, Resolución N° 159/2010, Partida SEH N° 6940-110041. Oposiciones de ley: Diagonal 74 N° 1023, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico de contacto: administracion@grupolente.com. Por Zanarkand SRL, Chirino Leandro German, Socio Gerente, CUIT 20-34169895-3. Procopio Martin Gustavo, Vendedor, DNI 23782194; Zanarkand SRL, Comprador, Chirino Leandro German, Socio Gerente, CUIT 20341698953.

ago. 24 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SOFÍA CUERVO, CUIT 27-36899909-7, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 240, primer piso, oficina 1, departamento "B", de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, transfiere a Alejandra Cristina Spindola, CUIT 27-18378755-7, con domicilio en Los Fresnos, Lote 37, Country El Casco, Ruta Nacional N° 9 Km 88.500, el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir NCP, código 477190, ubicado en calle Ituzaingo N° 932, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en calle Leandro N. Alem N° 240, primer piso, oficina 1, departamento "B", de la ciudad de Zárate. Sofía Cuervo, CUIT 27-36899909-7; Alejandra Cristina Spindola, CUIT 27-18378755-7.

ago. 25 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Victoria. Se hace saber que MARINA DEL ESTE SA, CUIT 30-52297755-8, con domicilio fiscal en Avenida del Libertador General San Martín N° 2488, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, titular del establecimiento comercial denominado "Marina del Este", sito en Avenida del Libertador General San Martín N° 2488, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, que desarrolla los rubros venta de automóviles usados, venta de motocicletas y motonetas, y embarcaciones en general, ha dispuesto la transferencia de la titularidad de la actividad comercial a favor del Sr. Luciano Leandro Gaeta, DNI 21.538.020, con domicilio en Carlos Casares N° 1252, Victoria, provincia de Buenos Aires. La actividad continuará desarrollándose en el mismo establecimiento y domicilio, en virtud del contrato de comodato celebrado con fecha 7 de agosto de 2026, por tiempo indeterminado. La presente publicación se efectúa a los fines administrativos correspondientes ante la Municipalidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Jorge Gatti, Representante Marina del Este SA, DNI 8.604.172; Luciano Leandro Gaeta, DNI 21.538.020.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - San Justo. La firma ELVIRA NÉSTOR OMAR, CUIT 20-10177717-1, transfiere a Metalúrgica Emla SRL, CUIT 30-71930102-5, un Fondo de Comercio, sito en Ramón Falcón 3236, San Justo. Rubro Fabricación de Estructuras Metálicas y Mecanizado. Reclamos de ley en el mismo. Elvira Nestor Omar, DNI 10.177.717; Elvira Nestor Omar (Socio Gerente), DNI 10.177.717.

ago. 25 v. ago. 31

CONVOCATORIAS

DUPLO MOTIVE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Juncal 2584, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para firmar el acta.
2. Consideración y ratificación de la gestión realizada por las autoridades sociales que continuaron ejerciendo sus funciones con posterioridad al vencimiento de sus mandatos y hasta la fecha de celebración de la presente asamblea.
3. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.
6. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.
7. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio

económico finalizado el 31 de marzo de 2023.

8. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.

9. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.

10. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.

11. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.

12. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber que toda la documentación contable que será sometida a consideración en la Asamblea, se pone a disposición de los socios en la sede social.

Andrés S. Bertelegni, Abogado Autorizado por AD 03/08/2026.

ago. 19 v. ago. 25

ESLABONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.

5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

gnacio Pereda, CPN.

ago. 20 v. ago. 26

LACUS LATINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina SA a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2026 en el local social, sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 20 v. ago. 26

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 249/2026: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 24 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2025 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Dr. Walter Lujan, Secretari; Dr. Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 21 v. ago. 25

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALÚRGICO WILI SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En Llavallol, provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2026, reunidos en la sede social de Aragón 166, Llavallol, los integrantes del Directorio de Establecimiento Industrial Metalúrgico Wili SA (CUIT 30-50546774-0)

deciden convocar a una Asamblea Extraordinaria para el 18 de septiembre del 2026 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de las alternativas para el futuro de la sociedad.
 - 3) Consideración y resolución sobre la venta en bloque de la empresa como unidad económica y/o de la totalidad de sus activos.
 - 4) Para el supuesto de no aprobarse el punto anterior, consideración de la disolución anticipada de la sociedad, su liquidación y la designación del o de los liquidadores, con las facultades que correspondan.
- Se autoriza al Sr. Presidente, Jorge Roberto Wisniewski, a la publicación de edictos. No habiendo otros temas se levanta la reunión siendo las 18 hs.
- Jorge Roberto Wisniewski, DNI 10.593.960, Presidente.

ago. 21 v. ago. 25

DEPOFER SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Depofer SA, CUIT N° 30-70788546-3. Por resolución del Directorio de fecha 12 de agosto de 2026, complementada por resolución de fecha 18 de agosto de 2026, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Avenida Camino General Belgrano N° 4.990, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la situación económica, financiera y patrimonial de Depofer SA y de las circunstancias que determinaron la presentación de la sociedad en concurso preventivo.
 3. Consideración y ratificación, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 24.522, de la decisión adoptada por el Directorio de solicitar la apertura del concurso preventivo de Depofer SA y resolución expresa acerca de la continuación de su trámite.
 4. Ratificación de las facultades conferidas a la Presidenta del Directorio para intervenir en representación de DEPOFER SA en el proceso concursal, efectuar presentaciones, acompañar y completar documentación, solicitar medidas destinadas a preservar el patrimonio y la continuidad empresarial, designar profesionales y otorgar los poderes e instrumentos que resulten necesarios.
 5. Otorgamiento de autorizaciones para efectuar publicaciones, inscripciones, presentaciones y demás actos necesarios para la instrumentación y ejecución de las decisiones adoptadas.
- Rosa Olinda Caracciolo, Presidenta.

ago. 21 v. ago. 27

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.**Asamblea General de Distritos****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que más abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

ASAMBLEAS ELECTORALES

- a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.472 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/26, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.147 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/9/26, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.601 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/26 a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.569 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/26, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.649 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/26, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

"Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quórum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. José A. Rey Pérez, Presidente.

Carlos R. Equisito, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente.

ago. 24 v. ago. 25

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2026 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2026.
3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2026/2027.
4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1529 del 29 de septiembre de 2025. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnicoli, Presidente.

ago. 24 v. ago. 26

LEONARDO CAVALLARO SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2026 a las 8:00 hs. en la sede social, sita en calle 19 N° 1.533 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30.4.2026.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el mismo período. Remuneración al directorio.
- 4) Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30.4.2026.
- 5) Análisis de posible distribución de dividendos de resultados no asignados anteriores al año 2017.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 LGS.

Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Directorio del 7.8.2026.

ago. 24 v. ago. 28

TECNOBC NORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 10 de agosto de 2026, se convoca a los señores accionistas de Tecnobc Norte SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2026 en la sede social sita en la calle Las Amapolas N° 325, piso 4, Oficina 74, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para el supuesto de fracasar la primera, de conformidad con el artículo 237 de la Ley General de Sociedades y el artículo décimo primero del estatuto social, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de uno o más accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026.
 3. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026.
 4. Destino a dar al resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026.
- Los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con la anticipación prevista por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

María Cristina Saavedra, Abogada, T° 89 - F° 51 CPACF I T° XLVIII - F° 277 CASI.

ago. 24 v. ago. 28

BRACEPLAST SACI E I

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50638134-3 - Convócase a los accionistas de Braceplast SACI e I a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de setiembre de 2026, a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede social Corrientes 2774 -1° piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los elementos que cita el art. 234 inc. 1° de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026.

2°) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3°) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4°) Designación de dos accionistas para signar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente.

ago. 24 v. ago. 28

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase en 1° convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2026, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Av. Meeks 474, ciudad y partido de Lomas de Zamora, a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

2) Estado de situación Patrimonial y estado de resultados.

Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ

ago. 24 v. ago. 28

AGROMECÁNICA DEL OESTE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55992596-5. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 2026, a las 19:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle L. N. Alem N° 62, Salliqueló, pcia. de Bs As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2026 y de su resultado.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma, de conformidad con lo prescripto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

Presidente, Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389, Pellegrini y Marconi Salliqueló.

ago. 24 v. ago. 28

PRODUCCIONES INDUSTRIALES SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 18/9/26 a las 19:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Destino de los Resultados.

6) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Fernando Angel Bugosen, Presidente.

ago. 24 v. ago. 28

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día 17/09/2026 a las 12 horas y 17 horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2026.
 - 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances. Distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores.
 - 4) Renovación de autoridades del directorio.
 - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar alta de asamblea.
- Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 24 v. ago. 28

QUILMES MEDICAL GROUP SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Quilmes Medical Group SA a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Almirante Brown 930, piso 6°, depto. "A", de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios bajo análisis.
- 5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
- 7) Fijación de la retribución del Directorio por los ejercicios considerados.
- 8) Cambio de sede social.
- 9) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada -T° XIII F° 197 CAQ.

ago. 24 v. ago. 28

EXTRA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Extra SA para el 17 de septiembre del 2026 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril del 2026.
 - 3°) Consideración de los resultados obtenidos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
- Analia Veronica Maraño, Contadora Pública.

ago. 24 v. ago. 28

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 08/09/2026 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 2. Elección de directorio por vencimiento de cargos.
- María Guillermina Gonzalez, Presidenta.

ago. 24 v. ago. 28

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS SA**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16/09/26 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As., a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un accionista para presidir la asamblea.

2° Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

3° Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social nro. 32 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/25. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su aprobación.

4° Aprobación de la gestión del directorio, por finalización de mandato.

5° Remuneración de directores.

6° Aumento del capital social.

7° Elección de autoridades por finalización de mandato o renuncia.

8° Informe del presidente sobre planes futuros.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As., del 07/09/26 al 10/09/26 de 12:00 a 14:00 hs., en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 de LGS.

Joaquín Vicente, Presidente s/acta N° 57 del 16/10/24 del libro de actas de asamblea de la sociedad.

ago. 24 v. ago. 28

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social, sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 17 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Proyecto plaza. Presupuesto. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 28

CLUB AMIGOS DE BECCAR**Reempadronamiento****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Normalizadora de la institución Club Amigos de Beccar, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo Legajo N° 5/189670, convoca a todas las personas que revestían la calidad de socias al 31 de diciembre de 2019 a participar del proceso de reempadronamiento, en el marco del Expediente N° 21.209-19311, correspondiente al procedimiento de condonación y normalización establecido por la Ley 15.192. El reempadronamiento tendrá lugar desde el día 1 de septiembre 2026 al 15 septiembre 2026 inclusive, de 14:00 a 18:00 horas, en la sede social, sita en Gervasio Posadas N° 170, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Todo ello con el objeto de conformar el nuevo Registro de Socios y el padrón que servirá de sustento a la Asamblea General Ordinaria que será convocada para considerar la regularización institucional y designar nuevas autoridades. Las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 1159775019 o al correo electrónico danicolo_9@hotmail.com. Fernanda Daniela Steckler, DNI 20069396, Socio normalizador.

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BALNEARIO MAR CHIQUITA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Balneario Parque Mar Chiquita, Matrícula DPPJ 14813, Legajo DPPJ 13847, CUIT 30-71033686-1, con domicilio legal y social constituido en calle Av. San Martín 1667, de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de las

normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 2026 a las 17:00 hs. 1er. convocatoria, 2do. llamado será a las 18:00 hs., en el edificio social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos e Inventarios correspondientes al Ejercicio 2025, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Tratar el valor de la cuota social.

4. Elección de una nueva Comisión Directiva por expiración del mandato de la actual.

Los Asociados en condiciones de integrar la Comisión Directiva pueden presentar listas hasta el día 19/9/2026. Copias del Padrón de Asociados, la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, y el Inventario correspondientes al Ejercicio Social 2025, estarán a disposición de los Asociados en la sede social de la calle Av. San Martín 1667, de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, realizándose la apertura oficial de su exhibición el día 27 de setiembre de 2026 a las 16 hs. y se producirá su cierre en el horario convocado para la asamblea o solicitando las vía mail a fomentomarchiquita@gmail.com.

Se notifica: Artículo 30- En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % (cincuenta y uno por ciento) de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas más uno.

Sergio Mottin, DNI 12656898. Balneario Parque Mar Chiquita, 20 de agosto de 2026.

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA-QUEQUÉN**Asamblea Anual Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 25 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 517-2125, de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar (2) asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 3. Renovación por el Período 2026-2028 de los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, 1er. Vocal Titular y 3er. Vocal Titular.
 4. Renovación por (1) año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.
 5. Renovación por (1) año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 6. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- Julian Alfonso, Secretario; Bartolome A. Zubillaga, Presidente.

ago. 25 v. ago. 26

ALIANZA FRANCESA CENTRO DE IDIOMA Y CULTURA FRANCÓFONO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea Anual Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Cítase a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 25 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas en la sede, calle Pellegrini 1364 -1° P- Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
 2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 3. Consideración de la Memoria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
 4. Consideración del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
 5. Valor de la cuota societaria para el próximo año.
- Soc. no comp. en el art. 299.
- Paula Mercado, Secretaria; Silvia Contreras, Presidente.

ago. 25 v. ago. 27

TRANS-SCRAP DEL SUR SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Trans-Scrap del Sur SA, CUIT 30-71112586-4, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Champagnat 1180, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración estados contables del ejercicio finalizado el 31/3/2026,
- 2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán comunicar su presencia de conformidad con el artículo 238 Ley 19.550.

Dr. Victor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado, T° VI F° 341CAMDP, T° 59 F° 328 CFAMDP.

ago. 25 v. ago. 31

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de "Asociación Civil Administradora La Retama SA", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 12 de septiembre de 2026, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km. 56,5, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.
 2. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal.
 3. Información y consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebrará en un lugar distinto de la sede social.
 4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás disposiciones aplicables, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 5. Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 6. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025.
 - 6.1. Consideración del estado de expensas y cobranzas.
 - 6.2. Consideración de la evolución de las obras realizadas durante el ejercicio 2025.
 7. Consideración del estado de situación legal de la Sociedad: mediaciones y juicios.
 8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 2 de enero de 2026 y la fecha de celebración de la Asamblea.
 - 8.1. Consideración del estado de los fondos de reserva acumulados.
 - 8.2. Consideración de la evolución de las obras realizadas desde el 2 de enero de 2026 hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
 9. Consideración de distintas situaciones y comportamientos vinculados con la convivencia de propietarios y habitantes del barrio y, en su caso, consideración y aprobación de las medidas y multas que correspondan conforme al Reglamento de Convivencia vigente.
 10. Ratificación de la Subcomisión de Reglamento.
 11. Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el período correspondiente.
 12. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para instrumentar y ejecutar las decisiones adoptadas en los puntos precedentes.
- La sociedad no está incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
- Fdo. Atilio Silvio Maculus. Tomo XXII Folio 159 CASI, Abogado autorizado.

ago. 25 v. ago. 31

ROINICH SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta directorio de fecha 19/08/2026. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de RoinichSA (CUIT 30-71101266-0) para el día 22 de septiembre de 2026 a las 11 horas en calle 420 número 510, Villa Elisa, La Plata, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
 - 2) Aumento de Capital mediante capitalización de la totalidad de las cuentas del patrimonio neto
 - 3) Aumento de Capital mediante aportes en dinero.
 - 4) Modificación del Estatuto incorporando la designación obligatoria de un síndico titular y uno suplente y eliminando la designación de directores suplentes.
 - 5) Designación de un síndico titular y uno suplente.
 - 6) Remoción del actual director suplente. Se recuerda a los accionistas que deben comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación al domicilio donde se celebrará la asamblea.
- Ivan Eduardo Roinich, Presidente

ago. 25 v. ago. 31

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre a las 18:00 hs. en nuestra sede social, Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del término legal.
3. Ratificación de lo tratado en Asamblea de fecha 10/06/23.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora

correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

5. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.

6. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.

7. Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2027.

8. Consideración Anexo, notificación por mora de cuotas sociales.

9. Consideración Anexo, monto Plan familiar de cuotas sociales a partir del 2027.

10. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Daniel Cacciabue, Secretario, DNI 10.414.718; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.678.835.

ago. 25 v. ago. 31

SOCIEDADES

CUMELLEN AGROPECUARIA SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/5/2026, se resolvió reducir el capital social de la suma de \$350.000.000, es decir, una disminución de \$350.000.000. Se modificó el artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social es de Trescientos Cincuenta Millones de pesos (\$350.000.000.-) representado por trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de mil pesos (\$1.000.-) cada una y con derecho a un voto por acción.". Dolores, 5/8/2026. Emanuel Dario Martin, Presidente.

ago. 21 v. ago. 25

CUMELLEN AGROPECUARIA SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/5/2026, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$100.000 a la suma de \$700.000.000, es decir, un aumento de \$699.900.000. Se modificó el Artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social es de Setecientos Millones de pesos (\$700.000.000.-) representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de mil pesos (\$1.000.-) cada una y con derecho a un voto por acción.". Dolores, 5/8/2026. Emanuel Dario Martin, Presidente.

ago. 21 v. ago. 25

CUMELLEN AGROPECUARIA SA

POR 3 DÍAS - Escisión (art.88 Ley 19550) "Cumellen Agropecuaria SA" inscrita en la DPPJ el 11/12/2013 bajo la Matrícula 117.717, Legajo N° 205.568 comunica que por asamblea extraordinaria celebrada el 22/05/2026 se resolvió aprobar la escisión de acuerdo al punto II) del artículo 88 de la Ley 19550 - se escinde sin disolverse - para la formación de una sociedad nueva denominada: "Cinco Tientos Agropecuaria SA". a) La sociedad escidente tiene su sede social en calle Rico N° 161, Dolores, provincia de Buenos Aires. La escisión se realizó sobre la base del balance especial de escisión practicado al 28 de febrero de 2026. b) El capital de "Cumellen Agropecuaria SA" antes de la escisión era de \$700.000.000.- Después de la escisión \$350.000.000.- c) La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente: "Cumellen Agropecuaria" Al 28/02/2026 es la siguiente: Activos \$3.341.521.217,30 Pasivos: \$1.368.066.631,97. La valuación de los Activos y Pasivos que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad : c.1) "Cinco Tientos Agropecuaria S.A." es la siguiente: Activos: \$1.670.760.609,35; Pasivos \$508.965.471,19; patrimonio Neto \$1.154.184.503, y tendrá su sede social en calle Borjas 270 de la Ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; e) La asamblea extraordinaria que aprobó la escisión se llevó a cabo el 22 de mayo de 2026 Reclamamos de ley en calle Rico N° 161 de la Ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires. El Directorio. 14/07/2026. Emanuel Dario Martin. Presidente.

ago. 24 v. ago. 26

SCHONFELD CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - 1) Benito Raúl Schonfeld, divorciado, 24.1.68, constructor, dni 20.047.847, Pasaje Vázquez 528; Matías Germán Schonfeld, casado, 13.1.68, comerciante, dni 33.356.899, 13.1.88, 11 de Septiembre 524; argentinos, de Tandil, Bs.As. 2) 5.8.26. 3) Schonfeld Constructora S.R.L. 4) 9 de Julio N°35, localidad y partido de Tandil, Bs.As. 5) Construcción de obras civiles, edificios, departamentos, locales, naves industriales, oficinas; comercialización de materiales para la construcción; operaciones inmobiliarias excepto la intermediación; asesoramiento y consultoría técnica para la construcción; organización, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerente: Raúl Benito Schonfeld y Matías Germán Schonfeld: 99 ej. Fisc: art.55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Matías F. Alconada. Abogado autorizado. T°52-F°246 (CALP).

RC CONCEPT CAFÉ SA

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O. del 09/02/26, se designa autoridades siendo electo Presidente: Marina Carla Barvato Bonorino DNI 22.262.126 y Director Suplente: María del Valle Pietri DNI 24.481.503. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F° 30 CPCEBA.

AI LABS SRL

POR 1 DÍA - Constitución.1) Mesiano Gustavo Gabriel, nac.09/04/1990,DNI:35.213.322,CUIT:20-35213322-2,argentino, soltero, empresario,French 1814,Libertad, Merlo, Pcia de Bs. As.; Iacson Lucas Xavier, nac.14/08/1993, DNI:40.828.232,CUIT:20-40828232-3,argentino,soltero, empresario, Alberdi 337, 6to. B, Quilmes, Pcia de Bs. As; Pelle Jonatan Sebastián, nac.14/10/1989, DNI:34.871.005,CUIT:20-34871005-3,argentino,soltero, contador público, Lisboa 1982, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia de Bs. As.2) 22/07/20226 3) Al LABS S.R.L. 4)French 1814, Libertad, Merlo, Pcia. Bs. As. 5)Objeto:I) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción o financieros, entre otros medios mecánicos o electrónicos, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes, asesoramiento y consultoría en analítica de datos, big data, business intelligence, estadística y modelado predictivo; II) Exportación, importación, análisis, diseño, desarrollo, implementación y comercialización de sistemas, plataformas tecnológicas, algoritmos, y modelos de inteligencia artificial; III) Explotación de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, y patentes, nacionales y extranjeras, su uso y explotación a través de licencias o convenios; servicios de marketing y publicidad, organización de campañas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; IV) Ejercicio de representaciones y gestiones de negocios y empresas en el país o en el extranjero. V) depósitos, compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, fabricación, comercialización, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimiento, services, y reparaciones relacionados con los sistemas de computación que comercialice la sociedad. Todas las actividades se podrán realizar en cualquier lugar del mundo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.6) 99 años desde s/insc. 7) \$2.000.000,00 dividido en 2.000 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Mesiano Gustavo Gabriel, DNI:35.213.322, CUIT:20-35213322-2, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en French 1814, Libertad, Merlo, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10)31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle DNI 34871005.

PULVERIZACIONES EL VAZCO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Pulverizaciones El Vazco S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 18/08/26. Socios: el Sr. Jauregui Eduardo Omar, D.N.I. 16924308, CUIT 20-16924308-6, nacido el 08/03/1964, divorciado de Miryan Noemi Boado, comerciante, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 4.120, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As., el Sr. Jauregui Boado Rodrigo Omar, D.N.I. 36215571, CUIT 20-36215571-2, nacido el 01/12/1990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pourtale Nº 1.781, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As., y la Sra. Jauregui Boado Melisa Nair, D.N.I. 34942363, CUIT 27-34942363-4, nacida el 18/11/1989, soltera, comerciante, domiciliada en calle Pourtale Nº 1.781, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As., todos de nacionalidad argentina. Denominación: Pulverizaciones El Vazco S.R.L. Domicilio: Ituzaingó Nº 4.120, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. b) Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. c) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. d) Servicios: La prestación de servicios de laboreos, siembra, fumigación y cosecha, al productor y a la empresa agropecuaria, transporte y distribución de productos agropecuarios en general, tales como: Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas. Semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas. e) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. En los casos de ser necesarios la actividad se desarrollará por profesionales con título habilitante en la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap: Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Un Millón pesos (\$1.000.000,00). Órgano de Adm.: Gerentes: Jauregui Eduardo Omar, D.N.I.16.924.308, CUIT 20-16924308-6, quien conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en calle Ituzaingó Nº 4.120, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, por el socio Jauregui Boado Rodrigo Omar, D.N.I. 36.215.571, CUIT 20-36215571-2, quien conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en calle Pourtale Nº 1.781, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y por la socia Jauregui Boado Melisa Nair, D.N.I. 34-942.363, CUIT 27-34942363-4, quien conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en calle Pourtale Nº 1.781, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, los cuales quedan designados como gerentes de manera indistinta, los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/07. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

RUGEN SRL

POR 1 DÍA - 1 Esteban Alessio, 04/07/1961 DNI 14399354, agropecuario, casado; Rut Susana Tripodi, 22/02/1961, DNI 14416145, ama de casa, casada y Genaro Alessio 21/06/1995, DNI 38951018, contratista rural, soltero. Todos argentinos, domiciliados Azcuénaga 180 ciudad y partido Tandil, Bs As 2 Instrumento Privado 16/06/2026 3 Rugen S.R.L.4 Sede Azcuénaga 180 ciudad y partido Tandil Buenos Aires; 5 Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, creando filiales, sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación comercial: Transporte: Agropecuaria: Comercial. Mediante la compra venta , importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semilla. Granos, cereales, forrajes y frutos

del país, agroquímicos, alimentos para uso humano y animal, materiales y productos madereros, metalúrgicos, y de otro tipo vinculado con la actividad agropecuaria, Inmobiliaria. Constructora. Financiera no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras 6 90 años 7 \$10.000.000 8/9 Gerente: Esteban Alessio por el plazo que dure la sociedad, art 55; 10 30/04. Esteban Alessio DNI 14.399.354 Gerente.

NOVAPACK SRL

POR 1 DÍA - AGO 6/8/26. Subsanan capital consignado y ratificar acta 22/5/26. Mariela Elvira Buda, CP.

SOLUCIONES GRÁFICAS SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27.3.26 se resolvió fijar 2 directores titulares y 1 suplente por 2 ejercicios. Designar a Susana Amanda Zangrando como directora titular y presidente, a Francisco Visir como director titular y vicepresidente, a Mariana Iridoy como directora suplente. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por Acta de Asamblea del 27.3.26.

LIGERBA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc 283 de 14/8/2026 Reg 434 La Plata Bs. As. constituyó Ligerba SA. 1) Felipe Martín De Lisi, nacido 10/10/1991, DNI 36.498.993, abogado, domicilio 8 número 72 La Plata; Simón Alba, nacido 9/5/1991, DNI 35.940.755, comerciante, domicilio 8 número 1065 Tolosa, La Plata; y Matías Nicolás Gergo, nacido 20/9/1988, DNI 33.746.120, comerciante, domicilio 2 número 177 Tolosa, La Plata; todos argentinos, solteros. 2) Calle 8 número 1065 localidad Tolosa, partido La Plata. 3) Comerciales: Compra y venta, importación o exportación de productos relacionados a insumos agropecuarios, herramientas agrícolas; automotores, vestimentas, artículos de bazar, limpieza, ferretería, librería, eléctricos, electrónicos, alimentos, bebidas. Industriales: Fabricación, transformación de productos. Consultoría: Asesoramiento y gestiones comerciales, industriales, administrativas, institucional, publicitaria. Mandatos: Representaciones y mandatos. Financieras: Efectuar operaciones crediticias, no realizará operaciones de ley de entidades financieras, ni que requiera concurso de ahorro público. Constructora: Administración y ejecución de proyectos y obras civiles. Inmobiliarias: Compra, venta, administración de inmuebles. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales. Importadora y Exportadora de mercaderías, productos. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, vía terrestre, aérea o marítima, en el país o extranjero. Licitación: presentarse en cualquier tipo de licitación. 4) 99 años 5) \$30.000.000. 6) Administración 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Presidente Simón Alba; Director Titular Matías Nicolás Gergo; Director Suplente Felipe Martín De Lisi, todos domicilio especial en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento. 8) 31/12. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) María Pilar Otero, Abogada. T°LV Folio 47 CALP.

NOVA BAHÍA SALUD SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por escritura N.º 326 de fecha 27 de julio de 2026 en base a las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 17 de julio de 2026, los socios han decidido: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Actividad médico-Sanatorial integral: La prestación integral de servicios médicos en todas sus especialidades y subespecialidades, incluyendo, sin limitación, servicios clínicos, quirúrgicos y ambulatorios, diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación, sea en forma directa o a través de redes de prestadores de salud, incluyendo clínicas, sanatorios, hospitales, centros médicos, obras sociales, empresas de medicina prepaga y cualquier otra entidad vinculada con la protección de la salud. La explotación de establecimientos asistenciales bajo la modalidad de hospital de día, centros médicos integrales, centros quirúrgicos ambulatorios, unidades de diagnóstico y tratamiento, consultorios externos, servicios de internación abreviada, recuperación postquirúrgica y atención interdisciplinaria. La realización de prácticas médicas, estudios complementarios, laboratorio, diagnóstico por imágenes, medicina nuclear, prácticas bioquímicas, procedimientos mínimamente invasivos y toda otra actividad vinculada con la salud humana. Las actividades que requieran habilitación profesional serán ejercidas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente conforme la legislación aplicable. -Explotación, administración y gerenciamiento: La instalación, dirección técnica, explotación, administración y gerenciamiento de clínicas, sanatorios, hospitales de día, centros médicos y establecimientos sanitarios propios o de terceros. La celebración de contratos de gerenciamiento, administración, prestación de servicios médicos, outsourcing sanitario y toda otra modalidad contractual vinculada con establecimientos de salud. - Actividad comercial y tecnológica: Bajo todas las formas posibles, mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler, distribución, permuta y cualquier otra forma de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, o corporaciones nacionales o del extranjero, de aparatología, instrumental, equipos, accesorios, prótesis, dispositivos médicos, tecnología aplicada a la salud y productos químicos en general, relacionados con el objeto social. El desarrollo, implementación y comercialización de software médico, sistemas de historia clínica electrónica, plataformas digitales de atención sanitaria, telemedicina y soluciones tecnológicas vinculadas al objeto social. -Investigación, docencia y capacitación: La realización de actividades de investigación científica, ensayos clínicos conforme normativa vigente, formación profesional, capacitación técnica, organización de cursos, congresos, jornadas académicas y publicaciones vinculadas con la medicina y las ciencias de la salud. -Actividad inmobiliaria vinculada: La compra, venta, cesión, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, refacción, administración, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego; podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que autoricen las leyes, incluso afectación a propiedad horizontal. -Participación societaria y operaciones accesorias: La participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias o contratos asociativos cuyo objeto sea complementario o vinculado al presente. La realización de operaciones financieras necesarias para el desarrollo de su actividad mediante el otorgamiento, con dinero propio, de

créditos y financiamiento, avales y demás garantías o aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios, quedando expresamente excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.-Actividad fiduciaria: Actuar como fiduciario y/o administrador fiduciario en fideicomisos privados de cualquier naturaleza, especialmente en fideicomisos inmobiliarios y de construcción al costo, con exclusión de los fideicomisos financieros regulados por la legislación específica.-Actividad mandataria: El ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes vinculados al objeto social y consignaciones.-Cláusula de capacidad: A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Manuel Valero, presidente. Manuel Valero, Presidente.

OBRALUC SRL

POR 1 DÍA - 1) Carlos Luciani argentino 2/12/55 DNI 12089373 CUIT 20120893735 jubilado casado domiciliado en Domingo Nazarre 4451, Zelaya, Pilar, prov. de Bs. As.; Claudio Alejandro Luciani argentino 18/1/83 DNI 30011106 CUIT 20300111069 técnico en construcción soltero domiciliado en Rural Guastavino 3055, lote 16, Villa Rosa, Pilar, prov. de Bs. As.; Cesar Efre Lopez Ibarra paraguay 4/9/85 DNI 95336959 CUIT 20953369592 albañil soltero domiciliado en Perú 2203, General Rodríguez, prov. de Bs. As.; y Fredy Andres Lopez Ibarra paraguay 27/9/82 DNI 94976926 CUIT 20949769268 albañil soltero domiciliado en Honduras 4257, General Rodríguez, prov. de Bs. As. 2) Inst. privado 12/8/26 3) Obraluc SRL. 4) Rural Guastavino 3055, lote 16, Villa Rosa, Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento, restauración y demolición de edificios, viviendas, establecimientos industriales, comerciales y rurales, obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias, ferroviarias, eléctricas, sanitarias y de infraestructura en general, sean públicas o privadas. b) Elaboración de proyectos, planos y estudios técnicos; dirección, representación técnica, inspección, supervisión, ejecución, administración, coordinación y gerenciamiento de obras de arquitectura e ingeniería, así como toda otra actividad vinculada con la construcción. c) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, urbanización, loteo, subdivisión, fraccionamiento, desarrollo, explotación y comercialización de bienes inmuebles urbanos y rurales; constitución de derechos reales sobre los mismos; desarrollo de barrios cerrados, urbanizaciones, complejos habitacionales, comerciales e industriales y todo otro emprendimiento inmobiliario permitido por la legislación vigente. d) Participación en licitaciones, concursos públicos y privados, contrataciones directas y toda otra modalidad de contratación con organismos nacionales, provinciales, municipales, entes descentralizados, empresas públicas, privadas o mixtas, para la ejecución de obras, provisión de bienes y prestación de servicios relacionados con el objeto social. e) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización de materiales para la construcción, insumos, herramientas, maquinarias, equipos, repuestos y todo otro producto relacionado con la actividad constructiva e inmobiliaria. f) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, estudios de factibilidad, tasaciones, administración y gerenciamiento de obras, emprendimientos inmobiliarios y proyectos de inversión vinculados con el objeto social. g) Constitución, integración, administración y participación en fideicomisos de construcción y desarrollo inmobiliario, actuando como fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. h) Otorgamiento a adquirentes de inmuebles, unidades u obras propias o desarrolladas por la sociedad, de financiaciones y facilidades de pago directamente vinculadas con dichas operaciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias. Para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social que así lo requieran, la sociedad dará cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y obtendrá las autorizaciones, habilitaciones, matrículas o licencias que correspondan, actuando por intermedio de profesionales con título habilitante en los casos que la normativa así lo exija. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato social. 6) 99 años 7) Cap. \$6.000.000 (600.000 cuotas partes de \$10 y 1 voto c/u); Claudio Alejandro Luciani suscribe 480.000 cuotas, Cesar Efre Lopez Ibarra suscribe 60.000 cuotas, Fredy Andres Lopez Ibarra suscribe 60.000 cuotas, todos integran 25% 8) Administ. gerencia indeterminada. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Gerente Titular: Claudio Alejandro Luciani; Gerente Suplente: Carlos Luciani. Ambos indeterminada. domic. especial en sede social 10) Cierre balance: 31/12 de c/ año. Autorizada Ivana Sol Vigilante, abogada.

INVERSIONES QRP SAU

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71703282-5. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/05/26, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Gustavo Mariani (Presidente), Martín Luciano Feldman (Vicepresidente) y Javier Alberto Douer; Director Suplente: Julio César Oroz. Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Escalada 2400, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Abogado Miguel Jorge Haslop T° IX F° 425.

RAPIVIA SRL

POR 1 DÍA - Escritura 78 del 19/8/26. Esc. Susana L. Drzewko, Reg. 1461 CABA. Rectifica Escritura 75 del 29/7/26: integración del total del capital social dentro de los dos años contados a partir de la fecha de constitución. Ezequiel Pinto, Abogado.

ENGINEER SA

POR 1 DÍA - Por AD N° 71 6/8/2026 Renuncia Director Titular Presidente Santiago Andres Simonet. Designación Presidente Federico Luis Lozano. Firmado: Cdora. María Celeste Scaringi, DNI 26.846.336.

VISTEMAR SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70156056-2. Aumento de capital. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 5/12/2025 se aprueba por unanimidad (1) aumento de capital de \$78.300.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables según acuerdos de suscripción del 24/1/2024 por \$ 28.000.000 y del 3/12/2024 por \$ 50.300.000. Aumentándose el capital social de \$ 10.000.000 a \$ 88.300.000. (2) Horacio Antonio Emilio Miralles suscribe 704.700 acciones de valor nominal \$ 100 y Sandra Virginia Marchesan suscribe 78.300 acciones de valor nominal \$ 100. En este acto se integran la totalidad de las acciones suscriptas mediante los aportes irrevocables en efectivo. (4) reformar art 5º cuyo texto es el siguiente "Artículo Quinto: Capital social: El capital social suscrito es de pesos ochenta y ocho millones trescientos mil (\$88.300.000) que es representado por 883.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción." María Laura Sanchez Contadora Pública Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

MADERAS PAFUMI SRL

POR 1 DÍA - Legajo 259796. Se informa que en Reunión de Socios de fecha 03/07/2026 se decidió por unanimidad la reforma del Artículo Octavo del Estatuto Societario, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 8º: El ejercicio social finaliza el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación -dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio- en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescritas por el artículo 160 de la ley 19.550, o en la forma determinada por el artículo 159 de la norma mencionada. Una vez deducida la reserva legal que establece el artículo 70 de la ley 19.550, y otras que se determinen, el resto se distribuirá entre los socios en la proporción a su respectivo capital suscrito". Estefanía M. Amado Mejalesen, Abogada.

GRUPO GONCAT SRL

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 13/08/2026, con firmas certificadas por Acta N° 83, Folio N° 83 del Libro de Requerimientos N° 160, ante la Escribana Titular del Registro N° 2 de Ezeiza, Laura Verónica Ison. Se constituyó SRL 1) Socios; Felipe Santiago Martinez Gonzalez, 01/05/1965, DNI 92.392.432, CUIT 23-92392432-9, soltero, comerciante, Echazarreta 110, Riachuelo, Partido de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes; y Gonzalo Martinez, 28/04/1994, DNI 38.048.393, CUIT 23-38048393-9, soltero, comerciante, Alsina 1858, piso 1º "A", Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; ambos comerciantes y vecinos de la Pcia de Bs As. 2) Grupo Goncat S.R.L 3) 99 años desde su inscripción 4) \$200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$100 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscripción Felipe Santiago Martinez Gonzalez 100 cuotas y Gonzalo Martinez 1.900 cuotas. Integración 25 % en efectivo y el saldo en 2 años 5) Objeto: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, bajo cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes, incluyendo el fraccionamiento, loteo y urbanización de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, así como la comercialización y corretaje de operaciones inmobiliarias de terceros. b) Constructora: construcción de todo tipo de obras civiles, viales e industriales y viviendas, comprendiendo la ejecución de trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura, realizados a través de profesionales matriculados con título habilitante. c) Rodados y motores: Montaje, transformación, reparación, distribución y comercialización -incluyendo la compraventa, importación y exportación- de automotores, camiones, utilitarios, motores, maquinaria vial y agrícola, nuevos o usados, así como sus repuestos y accesorios. d) Producción y fabricación de bienes muebles: Fabricación, diseño, producción, comercialización, importación y exportación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería y tapicería, de madera, metal u otros materiales, para uso doméstico, comercial e industrial; instalación, reparación, restauración, distribución y comercialización de insumos, complementos decorativos y mobiliario en general, así como asesoramiento en diseño y decoración, y participación en ferias, exposiciones y licitaciones públicas o privadas relacionadas con el rubro. e) Financiera: Realización de inversiones mediante aportes de capital en otras sociedades; operaciones crediticias y financiación de las actividades descriptas, con fondos propios o de terceros, con o sin garantías reales o personales; intervención, compraventa y negociación de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda actividad que requiera el concurso del ahorro público. f) Representaciones y franquicias: Adquisición, otorgamiento y explotación de representaciones, distribuciones, agencias y franquicias comerciales, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o el presente estatuto, rigiendo el principio de especialidad para las actividades que requieran la intervención de profesionales con título habilitante. 6) Sede: Cochabamba 246, 4º piso, oficina A, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires 7) Administración y dirección a cargo de un gerente 8) Gerente: Gonzalo Martinez, DNI 38.048.393, quien acepta el cargo de Socio Gerente y constituye domicilio especial en la sede social, ejerciendo la representación legal de la sociedad con su sola firma 9) Cierre de ejercicio 31/12 - Autorizados: Dra. Cabeda Karina Beatriz, DNI 21.977.564, y Dr. Boffi Raúl Leandro, DNI 12.673.430, actuando en forma conjunta o separada, según contrato constitutivo formalizado por instrumento privado de fecha 13/08/2026, con firmas certificadas por Acta N° 83, Folio N° 83 del Libro de Requerimientos N° 160, de fecha 13/08/2026, ante la Escribana Titular del Registro N° 2 de Ezeiza, Laura Verónica Ison. Gonzalo Martinez Socio Gerente DNI 38.048.393.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES EOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 31 de diciembre de 2024, celebrada en la sede social de la calle Roberto Clegg 1851, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se reúnen en Asamblea General, los accionistas de Ingeniería y Construcciones Eos S.A con la presentación de la totalidad de las acciones en circulación, con derecho a voto. Se resolvió por unanimidad la renovación y designación de las autoridades del Directorio por el término de

tres (3) ejercicios, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Héctor Honorio González Pérez (DNI 05507840); y Directora Suplente: Sra. Lidia Graciela De Hernández (DNI 11913990). Los directores designados aceptaron formalmente sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en la calle Roberto Clegg 1851, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Anexo VI; Aceptación de Cargo y Declaraciones Juradas de Autoridades Sociedades Comerciales. Libro N° 073 de fecha 10/08/2026 Acta N°337 del L° de Req. N° 73 Ing. Héctor H. González Pérez - Presidente.

PLAN CE SRL

POR 1 DÍA - Miguel Alejandro Cunicella, argentino, 13-07-1974, casado, DNI 24.040.429, retirado de la Policía Federal; Rosalía Reyes, argentina, 23-12-1976, casada, DNI 25.711.119, ama de casa; ambos domiciliados en calle Saldías 61 ciudad y partido de Ensenada; 2) 13-08-2026; 3) Plan Ce SRL; 4) Saldías 61 ciudad y partido de Ensenada pcia. Bs. As.; 5) Comercial (explotación de supermercados, mini mercados, bazar, verdulería, panadería, carnicería, elementos de dietética, cotillón, ropa de cama, juguetería, despensas, bar, servicio de lunch, confitería, pizzería, restaurant, fast food); despacho, comercialización y distribución de bebidas, café, té, leche, lácteos, postres, helados, sándwiches, confitería y pastelería, kioscos, equipamiento gastronómico; importación y exportación de equipos gastronómicos; indumentaria; electrodomésticos, electrónica y línea blanca; logística, almacenamiento, depósito, transporte, distribución; materiales de construcción; consignación, comisión, mandatos, intermediación, productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros; 6) 40 años a de su inscripción registral; 7) \$60.000.000; 8.9) Gerente Miguel Alejandro Cunicella por el plazo de duración de la sociedad; fiscalización :socios; 10) 31-12 de cada año. Patricio Mc Inerny Abogado T* 37 F* I53 CALP..

APOLO XI SA

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea General Extraordinaria 10-10-2025: Reforma art. 4° Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos 3.000.000 (Tres Millones), representado por 3.000.000 de acciones de valor nominal \$1 (un peso) cada una, ordinarias, nominativas no endosable y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas. Gustavo Eduardo Bertazza, CPNCPCEPBA T°74 F°110 Legajo 18974-0. CUIT 20129569299.

VELACH ABASTECIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Por ins. privado 13/08/26, Jaureguy Marisa, notaria adscrita de registro número 193. Velach Abastecimientos SRL, debidamente representada por la Sra. Marianela Yanina Aubert (DNI N° 34.968.656) en su carácter de persona expresamente autorizada -quien constituye domicilio a estos efectos en calle 98 núm. 557 de la ciudad de La Plata-, se ha presentado ante la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires a fin de proceder a la subsanación del texto del contrato social. Se rectifica el texto del Artículo tercero (Objeto social), suprimiendo toda referencia a normas derogadas (Ley N° 13.512) y adecuándose a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación. En particular, el inciso Constructora queda redactado de la siguiente manera: "Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, incluidas las de las denominadas mixtas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales y comerciales, tendido de cañerías y toda actividad creada o a crearse, relacionada específicamente con la industria de la construcción." Aubert Marianela Yanina, autorizada.

WATCHER SEGURIDAD PRIVADA SRL

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Rubén Jorge, comerciante, nacido el 07/04/90, DNI 35.613.111, Pasaje Quito 4881, Monte Chingolo, partido de Lanús, pcia. Bs. As. y Karina Gabriela Rodríguez, empresaria, nacida el 16/08/72, DNI 22.873.531, Pasaje Francisco Bauza 2230, C.A.B.A., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N°134 del 14/08/2026. 3) "Watcher Seguridad Privada SRL". 4) Sede social: Avenida Caamaño 1060, Complejo Agora I, Departamento 304, Villa Rosa, partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios de Seguridad Privada: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Karina Gabriela Rodríguez. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

HYMENOPSKUNST SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/08/26 se elimina del objeto la intermediación inmobiliaria. Reforma art. 3°. Cr. Carlos Berutti T°43 F°120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

TRANSACCIONES FINANCIERAS SA

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea general ordinaria del 13-08-2026, los señores socios de Transacciones Financieras S.A., CUIT 30-71579820-0 Legajo 234636 en establecimiento sito en calle 7 N° 668 local 11, partido y localidad de la ciudad de La Plata, Bs. As. Aprobaron: Ejercicio económico No 9 cerrado el 30 de abril de 2026, la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada durante el ejercicio de aprobación y se designó como Presidente al Sr. Carbia Gastón Delfor 22.022.948, CUIT 20-2022022948-4 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en calle

3 N° 465 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Director Suplente a la Sra. Cervo Mónica Beatriz 20.036.508, CUIT 27-20036508-4 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en calle 3 N° 465 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, mandato a finalizar por el término de 3 ejercicios según estatuto social art 8, hasta el tratamiento en asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio No 12 finalizado el 30 de abril de 2029. Presidente Gaston Delfor Carbia. Transacciones Financieras SA.

SERVICIOS DE SEGURIDAD CABRIASUR SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 09/06/26 y certificación fecha 19/08/26. art.60; renuncia de la Señora Mangiaterra Carla Luján, nueva designación; como gerente el Señor Hernan Andres Dallan con DNI 21.675.591. Martha Edith Bravo autorizada.

PAUSA TRIPS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Pausa Trips S.R.L." Por acta unánime de fecha 18 de agosto de 2026 se decide por unanimidad adecuar el domicilio social a calle Paraguay y San Juan S/N, Parcela 5, de la localidad de Balneario Marisol, Oriente, partido de Coronel Dorrego, provincia de Bs. As. Y respecto del órgano de administración se decide por unanimidad aclarar que la socia designada como gerente Ledesma Sabrina Andrea, D.N.I. 31.271.269, CUIT 27-31271269-0, constituye domicilio real y especial en calle Paraguay y San Juan S/N, Parcela 5, de la localidad de Balneario Marisol, Oriente, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

LAVALLE Y OLAVARRÍA SRL

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Complementa aviso del 4/8/2026: Duración social 100 años desde su inscripción. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

INDEPENDENCIA 1513 SA

POR 1 DÍA - 1) Eva Sofia Luna, arg., 27/01/1994, soltera, hija de José Alfredo Luna y Marcela Noemí Insaurrealde, comerciante, DNI 38.006.583, CUIT/CUIL 27-38006583-0, calle Sarmiento 3297 1° A Mar del Plata; Silvia Cristina Dabos, arg., 25/02/1964, divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Jorge Alejandro Mellado, jubilada, DNI 16.593.787, CUIT/CUIL 27-16593787-8, calle Alvarado 2274 3° A Mar del Plata; 2) 06/08/2026; 3) Independencia 1513 SA; 4) Sarmiento 3297 Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 5) A) Comercial: La compra, venta, alquiler, distribución, importación, exportación de bicicletas, rodados, ciclomotores, monopatines eléctricos, patines, patinetas, repuestos, accesorios; B) Industrial: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada en el inciso a) del presente. C) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación la locación de toda clase de inmuebles. Fideicomiso: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso. No realizará fideicomisos financieros. D) Financiera: La concesión de créditos, prestamos, avales, con dinero propio, sin captación de recursos del público, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Eva Sofia Luna, DNI 38.006.583, CUIT/CUIL 27-38006583-0, domicilio especial calle Sarmiento 3297 1° A Mar del Plata; Director Suplente: Silvia Cristina Dabos, DNI 16.593.787, CUIT/CUIL 27-16593787-8, domicilio especial calle Alvarado 2274 3° A Mar del Plata; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Abogada Maria Barrau T V F 39 CAMdP. Maria Barrau Abogada T V F 39 CAMdP.

TEK SUR CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INTEGRALES SRL

POR 1 DÍA - Abraham Donato Cayo, DNI 23.595.327, argentino, soltero, Maestro Mayor de Obra, 24.11.1973, 27 n° 641 ciudad y partido de La Plata Pcia. Bs. As.; Nestor Miguel Durante, DNI 18.516.962, argentino, Ingeniero Civil, 3-12-1967, casado, 138 n° 4345 localidad de City Bell partido de La Plata Pcia. Bs. As.; 2) Tek Sur Constructora Y Soluciones Integrales SRL; 3) 4-8-2026; 4) 138-4345 City Bell partido de La Plata Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: construcción de obras públicas y/o privadas de arquitectura, agrimensura e ingeniería civil, telecomunicaciones, ferroviarias instalación, mantenimiento, reparación y/o servicio de estructuras metálicas. Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, barandas; instalación de cañerías, calderas y tanques; mantenimiento de fábricas, construcción. Materiales de construcción. Fabricación, distribución y comercialización de materiales de construcción, vigas, arena, piedra, cascote, hormigón elaborado, sanitarios, cañerías, aberturas. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, leasing y administración de toda clase de bienes inmuebles, compraventa de terrenos, urbanizaciones Financiera. no realizará operaciones de Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 40 años desde registración; 7) \$1.000.000; 8-9) Abraham Donato Cayo y Nestor Miguel Durante, en forma conjunta, por plazo de duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31-7 de cada año. Patricio Mc Inerny. Abogado. T* 37 F* I53 CALP.

DROGUERÍA VITALIA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71819137-4. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30/7/2026; se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Directora Titular/Presidente: Gabriela Cecilia Brusasco y Director y Director Suplente: Alejandro Ariel Spaltro. Ambos constituyen domicilio especial en la Sede Social, sita en Estrada 1473 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Los cargos fueron aceptados por acta de reunión de directorio de fecha 30 de julio de 2026. Mariano Pablo Almeida. Abogado. T° XXII F° 525 CALZ.

SERVICIOS DEL SUD ESTE SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71120495-0. Por Acta de Reunión de Socios del 11/8/2026 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Efraín Argentino Batistoni DNI 13.454.371 y se designa por unanimidad Gerente: Roberto Esteban Gallegos Ramos DNI 14.172.638 domicilio especial: Calle 5 N° 435, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Duración: por plazo social. Se acepta el cargo en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

GRUPO CVJ SRL

POR 1 DÍA - Complemento de publicación. En relación con el edicto publicado con motivo de la constitución de Grupo CVJ S.R.L. por Escritura Pública N° 183 de fecha 24 de junio de 2026, autorizada por la Escribana María Gabriela Botta, Titular del Registro Notarial N° 5 del partido de San Pedro, se publica la sede social omitida en el edicto oportunamente publicado, la que se fija en calle Mitre número ciento cincuenta (150), Planta Alta, oficina 9, de la ciudad y partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. María Gabriela Botta, Notaria.

TYDEING SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 16 del 10/03/2026 se aprobó Balance General al 30/11/2019 y todo lo actuado, no se asignaron honorarios por no tener actividad y se designó Presidente a Pablo Toniolo CUIT 20-25952634-6 por tres ejercicios. Jorge Butti, Contador.

MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA SA

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-70853699-3). Reforma Comercial. Por AGE del 29/04/2026, se resuelve modificar el Artículo Tercero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, pudiendo a tal fin integrar uniones transitorias de empresas, consorcios, agrupaciones de colaboración y/o cualquier otra forma asociativa prevista en la legislación vigente o a crearse, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) En la provincia de Buenos Aires: La sociedad desarrollará las actividades previstas en el artículo 2° de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02, modificada por la Ley 12381, sus concordantes, modificatorias o las que en el futuro las reemplacen, a saber: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Queda comprendida la prestación de servicios de vigilancia mediante sistemas electrónicos, alarmas fijas o móviles y/o sistemas de monitoreo remoto, siempre que se trate de servicios permanentes conectados a una central de monitoreo habilitada. B) En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La sociedad ajustará su actividad a lo dispuesto por la Ley 5.688, la Ley Nacional 26.370 y demás normas complementarias, reglamentarias o que en el futuro las modifiquen o reemplacen. C) En la Provincia del Neuquén: La sociedad desarrollará las actividades de seguridad privada, custodia personal, custodia de bienes y valores y vigilancia mediante medios electrónicos, conforme a la Ley 2772-2011, sus modificatorias y reglamentación. D) En las restantes jurisdicciones: La sociedad podrá desarrollar las actividades precedentemente descriptas en cualquier otra jurisdicción de la República Argentina y/o en el exterior, quedando sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada jurisdicción, así como a las que en el futuro las modifiquen o reemplacen. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opusieran a lo establecido en este estatuto. Soc. no inc. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado. Profesional autorizada.

C Y M INTERNET SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 5/6/2026, Renuncia al cargo de gerente: Miguel Ángel Paladino DNI 13.731.363. Abogada Gladys Noemi Belvedere.

V.E. STREAMING MDQ SRL

POR 1 DÍA - 1) Enzo Calabrese, 09/06/64, DNI 17.020.154, comerciante; y Viviana Ethel Oliver, 22/07/66, DNI 18.312.006, empleada. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Don Arturo 3328, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Privada del 11/08/26; 3) V.E. Streaming MDQ SRL. 4) Diagonal Pueyrredón Nro. 3338, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs.As. 5) Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia, de terceros asociada a terceros, o mediante franquicias, a través de la prensa escrita, radial, televisiva, vía internet y otros métodos de comunicación audiovisual; la producción y creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometraje y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing, como ser chapas, carteles, afiches y espacios publicitarios en la vía pública. Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o mediante otorgamientos de franquicias, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, teatros de revistas y de todo otro tipo de evento artísticos para el disfrute y de cualquier otra forma de utilizar los derechos de autos y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. Mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, o mediante el otorgamiento de franquicias, ya sea artísticos, culturales, sociales

y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto social. Mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, franquicias, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, video tapes, utilizando herramientas informáticas e internet, streaming, provisión de servicios de edición, composición y compaginación, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de arte y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios; relaticos directamente al objeto social. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, heladería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, cervecería, whiskería, maxikiosco, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles., siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Realizar operaciones de importación y exportación, compraventa internacional, trámites aduaneros y despacho de cualquier producto, subproducto, equipos, maquinarias, insumos, componentes, software, patentes, licencias, tecnología, materiales e instalaciones que se relacionen directamente con las actividades comprendidas en el objeto social. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Enzo Calabrese por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 Agosto. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado.Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

MELMAN'S CALLE 12 SRL

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - 1) Joshua Suárez Nogareda, nac. 20/07/89, cas., arg., Consultor de Usos del Suelo, 13 N° 1777 La Plata, DNI 18.902.190, CUIT 23-18902190-9. Instrumento complementario fecha 12/08/2026. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

MAJOR CONTRACTOR GROUP SA

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea general ordinaria del 18-08-2026, los señores socios de Major Contractor Group SA, CUIT 30-7104747498-9 Legajo 159031 en establecimiento sito en calle 3 N° 467, La Plata, Bs. As. Aprobaron: Ejercicio económico No 19 cerrado el 30 de abril de 2026, la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada durante el ejercicio de aprobación y se designó como presidente al Sr. Carbia Gastón Delfor DNI 22.022.948, CUIT 20-2022022948-4 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en calle 3 N° 465 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Director Suplente a la Sra. Cervo Mónica Beatriz DNI 20.036.508, CUIT 27-20036508-4 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en calle 3 N° 465 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, mandato a finalizar por el término de 3 ejercicios según estatuto social art 3, hasta el tratamiento en asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio No 22 finalizado el 30 de abril de 2029. Presidente Gaston Delfor Carbia. Major Contractor Group SA.

VÉLEZ SARSFIELD 70 SA

POR 1 DÍA - Por acta del 12/08/26 designa Presidente Fernando Guillermo Leone y Suplente Juan Cruz Leone, por vencimiento del mandato de Fernando Guillermo Leone y María Cecilia Diaz respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Zufriategui 4172, localidad Martínez, partido San Isidro, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

HERMANOS SEAN UNIDOS SRL

POR 1 DÍA - La sociedad tiene su domicilio legal en 10 N°4490, ciudad de Necochea, parti. de Necochea, prov. de Buenos Aires 1) Socios: Bruno Esquisino, argentino, naci. el 14 de junio de 1985, DNI 31.682.102, CUIT 20-31682102-3, estado civil soltero, no encontrándose en unión convivencial, hijo de Omar Jorge Esquisino y de Claudia Beatriz Pedro, comerciante, dom. en calle 71 bis N° 1505 de Necochea, parti. de Necochea, prov. de Buenos Aires; y Mauro Esquisino, argentino, naci. el 4 de agosto de 1994, DNI 38.854.501, CUIT 20-38854501-2, estado civil soltero, no encontrándose en unión convivencial, hijo de Omar Jorge Esquisino y de Claudia Beatriz Pedro, comerciante, dom. en calle 24 N° 4674 de la ciudad de Necochea, parti. de Necochea, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 151 del 31/7/2026. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: A) Gastronomía: Explotación de negocios del ramo gastronómico en todas sus formas, mediante la instalación y explotación de restaurantes, sushi bar, casas de comidas, rotiserías, parrillas, pizzerías, cafeterías, confiterías, bares, casas de lunch y salones de fiestas. Elaboración, producción, fraccionamiento, envasado y expendio de comidas y bebidas, con o sin alcohol, para consumo en el local, para retirar o para su entrega a domicilio. B) Comercialización: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de productos alimenticios en general, pescados, mariscos y frutos del mar, bebidas con y sin alcohol, materias primas, insumos, envases, utensilios, maquinarias y demás mercaderías vinculadas a la actividad gastronómica. C) Entrega a domicilio, transporte y fletes: Prestación del servicio de entrega a domicilio (delivery) de comidas, bebidas y demás productos, propios o de terceros. Explotación del transporte automotor de cargas en general, fletes y acarreos, por cuenta propia o de terceros, con vehículos propios o de terceros, dentro del territorio nacional. D) Eventos: Organización, producción, promoción y realización de eventos sociales, empresariales, gastronómicos y culturales; prestación de servicios de catering, lunch y provisión de comidas y bebidas para fiestas y reuniones, tanto para personas humanas como jurídicas, públicas o privadas. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y contraer obligaciones, es decir, realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$5.000.000.6) Admin. Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Podrá designarse uno o más gerentes suplentes. Los gerentes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta su remoción o reemplazo. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 7) Gerentes: Bruno Esquisino; plazo de tres ejercicios; 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/7. Autorizado según Inst. Público Esc. 151 de fecha 31/7/2026 Registro Notarial 17 de Necochea, ante notario Lucas Nicolas Colonna - Se publicará 1 día en el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires. Firmado: Manuel Horacio Gonzalez. TºXIX - Fº12 C.A.M.D.P.-

CINTA MÖBIUS SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Mariela Yanina Dato, arg., nac. 29/11/1982, DNI 18.814.277, CUIT 27-18814277-5, empleada, div. en 1ras nupcias de Martín Federico Charpin, hija de Pedro Ciam y de Estrella Dominga Dato, domic. 20 de Septiembre 1254, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs.As. y Nicolás Ginesta, arg., nac. 28/12/1983, DNI 30.294.798, CUIT 20-30294798-4, comerciante, solt., hijo de Edgardo Guillermo Ginesta y de Rita Susana Manatini, domic. 20 de Septiembre 1254, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs.As. 2) Fecha: Esc. Públ. Nro 145 de fecha 13/08/2026, Notario Nicolás Beroiz. 3) R. Social: "Cinta Möbius S.A." 4) Dom.Soc: 20 de Septiembre 1254, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Obj. soc: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., las sig. activ.: a) Constr.: Ejec., direc. y admin. de proy. y obras civ., hidráulicas, portuarias, sanit., eléctricas, urbaniz., pavim. y edif., incluso destinados al rég. de propied. horiz., construc. de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos púb. o priv.; refacc. o demolic. de las obras enumeradas; proy., direc. y construc. de plantas indust., obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, púb. o privadas; construc., reparac. de edif. de todo tipo.- b) Productivas: Fabricac. de muebles y artíc. de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explot. relac. con la industrializ. de la madera, inclusive la carpint. mecán. y metálica. Fabricac., renovac. y reconstrucc. de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo, para uso doméstico, comerc. e indust.; muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualq. sea el material utiliz.; colchones, almohadones y mamparas.- c) Inmob.: Med. la adquis., venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; compraventa de terrenos y su sub-divis., fracc. de tierras, urbaniz., con fines de explot., renta o enajenac., inclusive por el rég. de propied. horiz.- d) Comput.: Med. el anál. de sistemas, la programac. de computadoras y la implementac. de bancos de datos y antecedentes, y el asesoram. por sí o por terc. relac. con dichos serv.- e) Financ.: Concesión de créditos, préstamos, avales y financiac. a terc., a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; aceptac. de letras de cambio, cheques, pagarés, giros y warrants de terc.; adquisición de créditos por cesión; inversiones en valores mobiliarios; colocaciones y/o aportes de capital a soc. por acciones constituidas o a constituirse; locación de bienes de capital adquiridos con tal obj.; cumpl. de mandatos y comisiones anexas; y demás oper. financieras sin captac. de recursos del públ.- f) Import. y export.: Import. y export. de toda clase de bienes.- Para la prosecución de su obj., la soc. tiene plena cap. juríd. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. registral. 7) Cap. Soc.: \$30.000.000, div. en 30.000 acciones ordin. nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de 1 voto por acción. 8) Dir. y admi: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 3 dir. titulares, y un mín. de 1 y un máx. de 3 suplentes. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Mariela Yanina Dato; director Suplente: Nicolás Ginesta. 9) Representación: A cargo del Presidente. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de c/año. 12) Dom. legal: 20 de Septiembre 1254, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marcelo Rafael D'Angelo. Contador Público Nacional.

AGRO CICLO CARHUÉ SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 13/08/2026 se resuelve establecer la sede social en calle San Martín 836 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires.- Bruno Maugeri. Escribano. Bruno Maugeri Escribano Carnet 4970.

FADERSON SA

POR 1 DÍA - Según acta de AGO Nro. 7 fecha 06/07/2026 unánime se designaron nuevas aut. Pte. Carlos Ezequiel Rodríguez Arechavaleta, Dirc. Sup. Marcos Ezequiel Emeri. Cambio de sede social a calle Mariano Castex número 3489 piso 3, oficina 307 b, de la localidad de Canning y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Apdo. Cdor. Cesar Adrián Bralo.

GALMAR ARG SRL

POR 1 DÍA - I) Socios: María Fernanda Gasbarro Palacios, nac. 18/05/1983, DNI 30.296.390, CUIT 27-30296390-3, empresaria, div. de sus 1º nupc. de Luciano Lluch, dom. Chubut 1196; y, Brenda Avril Gallo, nac. 04/08/2008, DNI 48.872.677, CUIT 27-48872677-9, solt, hija de Melisa Gimena Sangiorgi y Sebastián Andrés Gallo, estudiante, dom. en Laprida 2329; ambas argentinas, vecinas de esta ciudad. 2) Fecha de constitución: Esc. 235 del 18/08/2026 ante Not. Lucia Andrioli Reg. Not. 108 Gral Puey.; 3) Denominación: "Galmar Arg S.R.L."; 4) Domicilio: Pcia de Bs As, pdo. de Gral. Pueyrredón y cdad Mar del Plata, calle Matheu 4470; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: a) servicios técnicos y electromecánicos: bobinado, reparación, bobinado, reconversión y mantenimiento de motores eléctricos de cualquier tipo y potencia. Reparación, servicio técnico, restauración, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias industriales, bombas hidráulicas, equipos electromecánicos, grupos electrógenos, herramientas eléctricas y aparatos eléctricos o electrónicos en general, tanto industriales, comerciales como de uso doméstico; b) Comercialización y

Distribución: compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, transporte y logística de productos terminados, materias primas, insumos, repuestos, herramientas, maquinarias, piezas y accesorios relacionados con la industria eléctrica, electromecánica y afines, como así también de mercaderías de consumo general. Dichas actividades podrán desarrollarse tanto en el mercado mayorista como minorista; c) Comercio electrónico y digital: comercialización de los productos y servicios mencionados a través de plataformas virtuales, sitios web propios o de terceros, portales de internet, aplicaciones móviles y cualquier otra modalidad de comercio electrónico (e-commerce), incluyendo la gestión de pasarelas de pago y envíos a domicilio; d) Comercio exterior: Importación y exportación de toda clase de bienes, maquinarias, motores, herramientas, insumos, repuestos, materias primas y productos elaborados vinculados con su objeto, así como la realización de trámites aduaneros, gestiones de comercio exterior y operaciones de tránsito internacional; e) Representaciones y mandatos: Representación comercial, agencia, comisión, consignación, distribución oficial y mandatos de marcas, firmas, fabricantes y patentes, tanto de origen nacional como extranjero, relacionadas con los rubros de su actividad; f) Marketing, publicidad y servicios digitales: Prestación de servicios de consultoría en marketing, publicidad, propaganda, diseño gráfico, comunicación institucional y corporativa. Desarrollo de estrategias digitales, gestión de redes sociales, posicionamiento web, diseño y desarrollo de software, páginas web, aplicaciones, y provisión de servicios tecnológicos e informáticos integrales. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital social: \$4.000.000 dividido en 4.000 cuotas, cuotas de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios; siendo designada como gerente, María Fernanda Gasbarro Palacios, por el todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios arts 55 y 299 Lgs; 10) Cierre de ejercicio: 31/07. Lucía Andrioli, notaria interviniente, Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

CREDIMAGA SA

POR 1 DÍA - Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 07/07/2026, los señores socios de Credimaga SA Matrícula 112978 Legajo 199169, en establecimiento sito en calle 41 N° 1591 dto. "B", La Plata, Bs As. Aprobaron: El Balance General, Estado de Resultado, memoria, notas y anexos que forman parte del mismo, del Ejercicio Social- Económico Número 14 cerrado el 31 de marzo de 2026, el resultado del Ejercicio, la gestión técnica administrativa del directorio y por vencimiento de mandato se eligió nuevo directorio se designó como Presidente al Sr. Carbia Gastón Delfor 22.022.948, CUIT 20-2022022948-4 con domicilio Real y constituyendo Domicilio Especial en calle 3 N° 465 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Director Suplente a la Sra. Cervo Mónica Beatriz 20.036.508, CUIT 27-20036508-4 con domicilio Real y constituyendo domicilio Especial en calle 3 N° 465 de la localidad y partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, mandato a finalizar por el término de 3 ejercicios hasta el tratamiento en asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio No 17 finalizado el 31 de marzo de 2029. Presidente Gaston Delfor Carbia. Credimaga SA.

ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO EL DIFERENTE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/07/26: 1) Renuncia María Lorena Fernandez a su cargo de Presidente y Gonzalo Martin Sanchez a su cargo de Directo Suplente y se designa Presidente a Trinidad Eugenia Beatriz Gonzalez DNI 48.571.892 y Director Suplente a Maximiliano Liam Yamil Gonzalez DNI 47.396.215. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

PUGARI SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 18/06/26 remueve a los directores actuales presidente: Bonhoure Christophe Henri Louis y director suplente: Tunessi Luís Felipe y designa como nuevo presidente a Marcelo Alberto Real y Director Suplente a Marcelo Alberto Real (H).

EDECAN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 07/05/2026, se designa nuevo directorio por tres años: Presidente: Carlos Alberto Gentile, DNI 5.257.158, CUIT: 20-05257158-9, nac el 02/02/1946, casado en segundas nupcias con Lilian Nélida Marinich, domicilio real en Pringles 860, Bolívar, Bs. As, comerciante; Vicepresidente: María Marta Gentile, DNI 22.887.160, CUIT: 27-22887160-0, nac el 12/09/1972, casada en segundas nupcias con Franco Javier González, domicilio real en De Lucía 2105, Bolívar, Bs As, comerciante; Director Titular: Sergio Oscar Gentile, DNI 24.246.454, CUIT: 20-24246454-1, nac el 11/01/1975, casado en primeras nupcias con María Luján Jorgelina Berdesegar, domicilio real en Pringles 253, Bolívar, Bs As, comerciante; Director Suplente: Juan José Gentile, DNI 22.887.034, CUIT: 20-22887034-0, nac el 17/06/1972, casado en primeras nupcias con Patricia Anabel Portanova, domicilio real avenida Fabré García 270 Bolívar, Bs As, comerciante; todos argentinos. Victoria Nosedá. Abogada. Autorizada. Victoria Nosedá, DNI 31.391.313 Abogada T°IX F°32 C.A.A.

NUOVA OLIMPIA AGROGANADERA SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 18/06/26 remueve a los directores actuales Presidente: Tunessi Luís Felipe y Director Suplente: Bonhoure Christophe Henri Louis y designa como Presidente a Marcelo Alberto Real y Director Suplente a Marcelo Alberto Real (H).

NEXT POINT GROUP SRL

POR 1 DÍA - Const. 11/08/2026 Esc. 253 Folio: 1030 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Silvina Sofia SOSA,

arg., nac. 15/03/1968, 58 años, DNI 20.243.263, CUIL 27-20243263-3, empleada, soltera, con domicilio en calle Culemen 29 Country Club Mapuche, Localidad de La Lonja, partido Del Pilar, prov. de Bs. As.; Héctor José Mosquera, arg., nac. 21/05/1952, 74 años, DNI 10.311.416, CUIT 20-10311416-1, empresario, soltero, con domicilio en Cumelen 29 Country Club Mapuche, localidad de La Lonja, partido Del Pilar, prov. de Bs. As.; y Cristian Ignacio Mardikian, arg., nac. 15/07/1979, 47 años, DNI 27.340.595, CUIT 20-27340595-0, comerciante, soltero, con domicilio en Misiones 183 ciudad de Tortuguitas partido de Malvinas Argentinas, prov. de Bs. As. Denominación Social: Next Point Group S.R.L. Doml. Soc. calle Misiones 183, ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) La construcción, desarrollo, administración, explotación comercial, gerenciamiento, mantenimiento y alquiler de canchas de pádel, tenis, fútbol, pickleball, squash y demás disciplinas deportivas, recreativas o de esparcimiento, incluyendo clubes deportivos, complejos recreativos, centros de entrenamiento, gimnasios e instalaciones complementarias. b) La adquisición, construcción, remodelación, mantenimiento y explotación de inmuebles destinados a dichas actividades. c) La organización de torneos, eventos escuelas, deportivas y actividades recreativas. d) La explotación de bares, cafeterías, cantinas, y servicios gastronómicos. e) La compra, venta, importación, exportación, representación y comercialización de artículos deportivos e indumentaria. f) La administración, concesión, franquicias y gerenciamientos de complejos deportivos. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos vinculados con su objeto, que no se encuentren prohibidos por las leyes o este estatuto. En caso de actividades que requieran título habilitante, las mismas serán ejercidas por profesionales habilitados. Capital Social \$20.000.000.- Repres. 10.000 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$2.000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Cristian Ignacio Mardikian y Héctor José Mosquera, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/03 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Octavio Joaquin Reynoso.

HIERROS DA-FER SA

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad anónima 1) los conyuges en 1eras nupcias Dario Gaston Fernandez, empresario, 13/11/1970, DNI 21.943.720, CUIT 20-21943720-0 y Mirta Beatriz Rivero, docente, 20/01/1970, DNI 21.448.009, CUIT 27-21448009-9; Octavio Fernandez, estudiante, 12/05/2001, soltero, DNI 43.471.210, CUIT 20-43471210-7 y Alfonso Fernandez, técnico en adm, 12/12/2003, soltero, DNI 45.460.127, CUIT 20-45460127-1, todos argentinos, domiciliados en Moreno 36 de Rauch. 2) Escritura 73 del 10/06/2026. Mauricio R. Esponda notario, registro 2 Rauch. 3) Hierros Da-Fer Sociedad Anónima, 4) Moreno 53, ciudad y partido de Rauch, Bs. As., 5) Objeto social. a) Industria Metalúrgica y estructuras metálicas: Mediante la fabricación de productos metálicos para uso estructural, el montaje y armado de estructuras metálicas, incluyendo el servicio de hidrogrua, los servicios de ingeniería aplicados a la construcción metálica y a obras civiles, los procesos de transformación del metal tales como: corte, plegado, cilindrado y corte por pantógrafo de chapa, los servicios de herrería y fabricación de productos metálicos a medida, la venta mayorista y minorista de metales y minerales metalíferos, especialmente materiales siderúrgicos tales como perfiles, chapas, caños y afines. b) explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, forestales, frutícolas, vitivinícolas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, de cabañas, de la compraventa de hacienda, cereales, hortalizas, frutos y productos del suelo, leche y sus derivados y todo tipo de productos y subproductos relacionados directamente con las actividades enunciadas. b) Construcción y obras civiles: mediante la ejecución de obras civiles y actividades de construcción complementaria, el desarrollo de actividades inmobiliarias incluyendo la compra, venta, alquiler, administración, construcción, refacción, urbanización y loteo de inmuebles urbanos y rurales, los servicios de ingeniería vinculados a obras civiles. c) Comercialización y venta de productos: mediante la venta de materiales para la construcción en general, incluyendo insumos metálicos, materiales de albañilería, mampostería, aridos, aislantes, hormigón elaborado, cerámicos y afines, la comercialización mayorista y minorista de artículos de ferretería en general, incluyendo productos eléctricos, herramientas, bulonería, artículos de fijación y elementos para obra, la venta de implementos y repuestos agrícolas, la compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de vehículos automotores, utilitarios, maquinaria agrícola, repuestos y accesorios. d) agropecuaria: mediante el desarrollo de actividades agropecuarias incluyendo la explotación de campos propios, arrendados o en asociación. e) Minería: mediante la exploración, prospección, explotación, industrialización, acopio, transporte y comercialización de minerales metalíferos y no metalíferos, en todas sus etapas y formas. f) Transporte: mediante la prestación de servicio de transporte de cargas generales, maquinarias, materiales y productos industriales, tanto en jurisdicción provincial como nacional, con vehículos propios o de terceros. g) Servicios y Capacitación: mediante la reparación y el mantenimiento de vehículos de carga, acoplados y equipos industriales, el servicio de enseñanza y capacitación técnica, no clasificados previamente, vinculados a los sectores metalúrgico, de la construcción y rubros afines 6) 99 años 7) Capital social \$30.000.000.- 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000 c/u v/n, 1 voto por acción. 8) Directorio: Presidente Dario Gaston Fernandez, Suplentes: Alfonso Fernandez. 1/5. Mandato 3 ejercicios. Prescinde fiscalización, Art. 55. 9) representación legal: presidente del directorio 10) cierre ejercicio 30 de junio. Daniel Carregado, Cdor. Pco.

GOROSITO EMPRENDIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Braian David Gorosito, arg., nac. 14/12/1984, empresario industrial, soltero, DNI 31.351.656, domic. calle Belbezé Nº 605 cdad. y pdo. de Chascomús; y Roy Iván Gorosito, arg., nac. 3/8/1983, empresario industrial, soltero, DNI 30.490.301, domic. calle General Paz Nº 82 cdad. y pdo. de Chascomús. 2) 5/8/2026. Matías Martucci. La Plata. 3) "Gorosito Emprendimientos SRL" 4) Domicilio pcia. de Bs. As. Sede social: Calle General Paz Nº 82 cdad. y pdo. de Chascomús. 5) Objeto: Por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, por colaboración o consorcios; el diseño, creación, fabricación, prefabricación, emprendimientos personificados, estándares, su transformación, modernización, tecnificación, producción, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación, de briquetas, pellets y demás productos que provean calor. Productos bioagroindustriales, insumos para la combustión y la producción de alimentos gastronómico y sus maquinarias y asadores de todo tipo. Diseño y construcción de hornos, parrillas, utensilios y maquinarias. Actividades relacionadas con la producción agropecuaria; bioagroindustrial y turismo.

Actividades de importación y/o exportación. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles. La explotación de establecimientos frigoríficos, molinos, productos agropecuarios, aserraderos y productos forestales. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Administración: La Gerencia será ejercida por el socio Roy Iván Gorosito, por todo el plazo de vigencia social. Gerente Suplente: Braian David Gorosito. Prescinden de sindicatura. 9) Por los Socios Gerentes o quienes los reemplacen. 10) 30 de junio de cada año. Sociedad no controlada. Matías Martucci, Notario.

T&A CONSTRUCTORA SA

POR 1 DÍA - Constitución de SA. 1) Socios: Tamara Yaquelin Bogarin, administrativa, nac. 26/5/1992, DNI/CUIT 23-40798924-4, soltera y Francisco Angel Payal constructor, nac. 28/4/1969, DNI/CUIL 20-20558017-5, divorciado, ambos dom. Salta 1424 Bragado, pdo. Bragado, Bs. As., argentinos. 3) Denom.: T&A Constructora SA; 4) Dom.: Salta 1424 Bragado, pdo. Bragado Bs. As.; 5) Objeto: A) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Constructora: La construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y demolición de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, edificios, viviendas, locales comerciales, b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración, explotación, locación, arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; construcción, desarrollo y comercialización de emprendimientos inmobiliarios; c) Transporte: La prestación servicios de transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, materiales, maquinarias, equipos y bienes en general. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$30.000.000; 8) Directorio: 1 a 5 titulares e igual numero de suplentes. Direct Tit. Pte. Tamara Yaquelin Boragin, Direct. Supte. Francisco Angel Payal; por ejerc 3 ejerc fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 31/7. Dra. María Marta Gelitti.

GOFORWARD SOLUCIONES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 8 del 17/8/2026 los accionistas ratifican en su totalidad el Acta de Asamblea N° 7 de fecha 2 de junio de 2026 y proceden a designar como Director Titular y Presidente a Marina Desirée Montemurro y como Directora Suplente a Lidia María Gobet, Mariela Díaz, Abogada - Autorizada.

BUENOS AIRES SUR AUTO SA

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71433005-1.- 1) Instrumento: I-a) Acta de Directorio N° 76 del 16/03/2026 y b) Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/03/2026. 2) Acto: Renovación de Autoridades: Presidente: María Eugenia Silvestre, argentina, nacida el 28/04/1979, DNI 27.279.906 CUIL 27-27279906-2, soltera, comerciante, domicilio: General José de San Martín 1570, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires; Vicepresidente: Flavia Lorena Lopez, argentina, nacida el 22/06/1975, DNI 24.687.967, CUIL 27-24687967-8, soltera, comerciante, domicilio: Mitre 236, "5", "A", Lomas de Zamora, Buenos Aires; Director titular: Fernando Ariel Silvestre, argentino, nacido el 19/04/1977, DNI 25.878.557, CUIT 20-25878557-7, soltero, comerciante, domicilio: Las Heras 536, Lomas de Zamora, Buenos Aires; Director suplente: Martín Alberto López, argentino, nacido el 08/03/1978, DNI 26.721.152, CUIT 20-26721152-4, soltero, comerciante, domicilio: General José de San Martín 1570, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Avenida Hipólito Yrigoyen 8324, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Luca Emanuel Paladino Toledo. Escribano. DNI: 38.636.460.

ANTONELA EQUIPAMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71949940-2. Edicto Complementario. Debido a un error involuntario, se deja constancia que en la escritura y en el edicto oportunamente publicado correspondientes a la constitución de la presente sociedad se consignó erróneamente el nombre de la socia Antonia Karina Oviedo, consignándose Karina Antonia Oviedo, siendo el correcto Antonia Karina Oviedo, conforme surge de su Documento Nacional de Identidad. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

LÁCTEOS AURORA SAU

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2026, elevada a Escritura Pública N° 269 de fecha 1/7/26, folio 820, Registro 1485, CABA, se aprobó la reforma del Art. 9° del Estatuto Social, referida a la garantía de los directores, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°: Los directores titulares depositarán una garantía a favor de la Sociedad, conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por todo el tiempo que los mismos permanezcan en el cargo, más el plazo de prescripción de cualquier acción individual que pudiera iniciarse contra los mismos, el cual deberá ser superior a 3 (tres) años. El monto mínimo de la garantía será de \$500.000 (pesos quinientos mil) o aquel importe mínimo que establezca la reglamentación vigente, en caso de corresponder. Podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en instituciones financieras o en cajas de valores a la orden de la sociedad, garantías reales o bancarias, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. Cualquier costo que surja será soportado por el director." Leonardo Pablo Cippitelli, Abogado Autorizado.

CONSTRUCAILATAN SA

POR 1 DÍA - Con domicilio legal en Cervantes 1266, Merlo, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires bajo Legajo N° 237231. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 06/02/2024 se designó Directorio por tres (3) ejercicios: Presidente, Natalia Pamela Cañiza, DNI 29.382.921; Director Suplente, Mariano Daniel Donizzetti, DNI 24.568.100. Natalia Pamela Cañiza, Presidente.

EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS DEL GALEÓN SA

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Directora titular y Presidente: Marcela Iris Chacon, arg., nac. 01/07/1971, casada, DNI 22.093.889, comerciante, dom. calle 501 N°3502 Ldad. Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata. Director Suplente: Daniel Jorge Rodríguez, arg., nac. 05/10/1966, casado, DNI 18.070.448, empresario, dom. calle 143 N°1507, Ldad. Los Hornos, Pdo. La Plata. Ambos con mandato hasta el 08/07/2029. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 08/07/2026 y Actas de Directorio del 29/06/2026 (convocatoria) y 08/07/2026 (aceptación de cargos). Carina Pérez Lozano. Notaria.

NUCLEAR CONTROL SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 08/07/2026, se designó Presidente al Sr. Victor José Bourel, DNI 12.889.008 y Director Suplente al Sr. Manuel Bourel, DNI 31.060.538.-Graciela Inés Argondizza, Escribana.-

MEDICARDIO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 24/06/2026 Lisandro Kors renunció al cargo de Gerente, los socios por unanimidad resolvieron aceptar su renuncia y designar a un nuevo Gerente, el Sr. Juan José Pérez, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en sede social. Micaela Lorena Catacora, Abogada, CPACF T° 139 F° 941, autorizada por Acta de reunión de socios de fecha 24/06/2026. Micaela Lorena Catacora.

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**LOSTEC INGENIERÍA DESARROLLO SAS**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 7/7/2026. 1. Socios: Nombre: Sebastian Pollack, fecha de nacimiento 12/09/1986, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: ingeniero, domicilio: 127 n° 5124, localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 32.527.887, CUIT 20-32527887-1. Nombre: Hugo Eustacio Coronel Torres, fecha de nacimiento 20/11/1978, estado civil casado, nacionalidad paraguaya, profesión: empresario, domicilio: 99 N° 322, localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 94.534.588, CUIT 2094534588-9. 2. Denominación: "Lostec Ingeniería Desarrollo SAS" 3. Domicilio: calle 127 N° 5124, localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$744.800 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sebastian Pollack y Administrador suplente: Hugo Eustacio Coronel Torres. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FOSCHIA SOLUCIONES AUTOMÁTICAS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha: 01/04/2026 Socios: 1. Nombre: Marco Gabriel Foschia, fecha de nacimiento 25/11/1987 estado civil soltero, nacionalidad argentina profesión: comerciante, domicilio: Santiago del Estero 5656, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina DNI 33672609 CUIT 20336726094. 2. Denominación: "Foschia Soluciones Automáticas SAS" 3. Domicilio: Gervasio Posadas N° 4038, Departamento A, localidad de Villa Adelina, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. \$704.800 7. Administración, Rep. Administrador. Administrador titular: Marco Gabriel Foschia, y Administrador suplente: Claudio Ricardo Foschia 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AIXESOFT SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 20/04/2026 Socios: 1. Nombre: Marion Carlos Alejandro, fecha de nacimiento: 02/04/1958, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: analista de sistemas, domicilio: Avda. Eva Perón nro 1029, localidad: Colón (BA), DNI: 12.504.493, CUIT: 20-12504493-0. Nombre: Luciani Osvaldo Javier, fecha de nacimiento: 07/12/1974, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentino, profesión: programador, domicilio: calle 14 nro. 697, localidad: Colón (BA), DNI: 24.193.539, CUIT 20-24193539-7. 2. Denominación: "Aixesoft SAS" 3. Domicilio: Avda. Eva Perón nro. 1029, Colón (BA). 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marion Carlos Alejandro. y Administrador suplente: Luciani Osvaldo Javier. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BRUGON SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/05/2025 Socios: 1. Nombre: Brunno Francisco Emmanuel, Fecha de nacimiento 20-11-2003, estado civil soltero nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Urquiza N° 375 de la localidad y partido de Castelli, pcia de Buenos Aires, DM/ 44.255.218, CUIL/UIT/CDI 20-44255218-6. Nombre: Gonzalez Juliana Micaela, fecha de nacimiento 27-06-2002, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, domicilio: Julio A Roca N° 50 de la localidad y partido de Castelli, pcia. de Buenos Aires DM 44.048.451, CUIL/UIT/CDI 23-44048451-4. 2.

Denominación: "Brugon SAS" 3. Domicilio: Combate San Lorenzo N° 583, Castelli, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. \$616.400. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Brunno, Francisco Emmanuel y Administrador suplente: Gonzalez, Juliana Micaela 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

NEGOCIOS Y OPCIONES SAS

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha.: 19/08/2026. Socio: Raul Ignacio García, DNI 31.593.782, CUIT N° 20-31593782-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30/10/1985, profesión transportista, estado civil Soltero, hijo de Raúl Norberto García y Mónica Isabel Morales con domicilio en Ceferino Ferreyra Basso N° 252, localidad de Alberti, Partido De Alberti, provincia de Buenos Aires, Correo electrónico: bulaag01@gmail.com. 2.- Denominación: "Negocios y Opciones SAS." 3.- Domicilio: Ceferino Ferreyra Basso N° 252 de Alberti. 4.- Objeto: Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital social: \$ 744.800. 7.- Rep. Administrador. Administrador titular: Raúl Ignacio García y Administrador suplente: María Jose Ocampo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. María Silvana Magagnotti, Abogada - Tomo 7 Folio 262 CADJM. María Silvana Magagnotti, Abogada, Tomo 7 Folio 262 CADJM.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 165-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la RESOC-2024-64-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2026-28879250-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas con motivo del evento que tuvo lugar el 17 de agosto de 2026, en la Estación Transformadora Tolosa 132 kV, sita en calle 528 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata;

Que la Distribuidora realizó una presentación ante este Organismo de Control informando "...la ocurrencia de un evento de gravedad en nuestras instalaciones, el mismo ocurrió el 17 de agosto, aproximadamente a las 02:30 horas, y consistió en un incendio en la sala de celdas de la ET Tolosa sita en calle 528 entre 9 y 10 de Tolosa con colapso estructural parcial del sector afectado...", agregando al respecto que "...Se ha activado el Plan Operativo de Emergencia (POE) en Nivel 3..." y que "...Todo el personal operativo y de apoyo ha sido movilizado para la contención y normalización del servicio. La afectación del servicio al origen del evento fue de 65556 usuarios, habiéndose restablecido el 50% de la demanda afectada. Las causas y origen del mismo son materia de investigación..." (orden 3);

Que asimismo, EDELAP S.A. amplió lo informado precedentemente, y expuso que en la situación inicial, registrada a las 02:30 hs, se estimaron 61.521 usuarios afectados, equivalentes al 40 % del área abastecida, sumando que las localidades alcanzadas fueron La Plata, Tolosa, Ringuet, Villa Castells y José Hernández, con distintos niveles de afectación y que el esquema previsto para la restitución contemplaba la llegada a La Plata de equipos, la conexión a la red y una reposición estimada entre las 48 y 60 horas (ordenes 8 a 10);

Que también la Distribuidora indicó que el relevamiento realizado a las 16:30 hs registró 23.654 personas usuarias afectadas, mientras que el último relevamiento a las 18.30 hs consignó 21.264. Por otro lado, EDELAP S.A. informó que se consolidó la reconfiguración de la red, se habilitaron el comienzo de la remoción de escombros y el ingreso de grupos electrógenos, y se coordinó la instalación de apoyo externo para continuar con la recuperación, identificando 15 puntos previstos para la instalación de grupos electrógenos y consignando la coordinación entre EDENOR y TRANSBA para el apoyo mediante una barra móvil y 12 celdas, quedando el vínculo de 132 kV. entre ET Ensenada y City Bell;

Que la Gerencia de Control de Concesiones remitió la nota NO-2026-29071821-GDEBA-GCCOCEBA requiriéndole a la Distribuidora "...complementar la información remitida aportando: a. Detalle cronológico de la actuación de las protecciones involucradas en la falla, mediante los registros de SCADA desde seis (6) horas anteriores al evento hasta la finalización del mismo en ambos niveles de tensión. b. Registros de mantenimiento de la citada estación transformadora, específicamente los relacionados con la instalación siniestrada. c. Cualquier registro/información relativa a la intervención de personal sobre las instalaciones siniestradas. d. Indicar las razones por las cuales estima se habría producido la aludida explosión dentro del recinto y las causas que produjeran el colapso de la estructura del mismo. e. Resultados de los ensayos realizados sobre los tres (3) transformadores 132/13,2 kV afectados por la contingencia. f. Registros fílmicos dentro y fuera de las instalaciones, el día del siniestro..." (orden 11);

Que, a continuación, la precitada Gerencia realizó un informe en el cual describió las comunicaciones mantenidas con la Concesionaria señalando, asimismo, que se priorizó la situación de usuarios sensibles, hospitales y estaciones de bombeo de ABSA, que personal de la misma se apersonó en el Centro Operativo de la distribuidora y que, en términos globales, el evento iniciado alrededor de las 02.30 hs. del días 17/08/2026 alcanzó aproximadamente 65000 usuarios afectados, en tanto que el grado de normalización hacia las últimas horas del citado día alcanzaba el 64 % de los usuarios afectados

(orden 13);

Que, asimismo, expresó que sin perjuicio de la información aportada en el contexto del corte relevante, conforme las definiciones del Plan Operativo de Emergencia (POE Resolución OCEBA N° 170/2014) y la solicitada a través de la nota NO-2026-29071821-GDEBA-GCCOCEBA, se está realizando inspecciones relativas a la instalación y puesta en funcionamiento de los generadores dispuestos en las localidades informadas, destacándose que al presente (19/08/2026) permanece sin suministro unos 5.000 usuarios relacionados con el evento y remitió el informe para intervención de la Gerencia de Procesos Regulatorios y conocimiento de este Directorio;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, conforme antecedentes obrantes en el expediente y sobre la base del informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones (orden 13), estimó que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con las exigencias previstas en relación a la debida prestación del servicio de distribución de energía eléctrica (orden 17);

Que, asimismo, señaló la trascendencia que reviste el suministro eléctrico para la generalidad de las usuarias y los usuarios, tanto para residenciales, en función de su carácter de derecho humano indispensable que hace a su calidad de vida y garantiza condiciones dignas mínimas que debe gozar todo ser humano, como para comerciales o industriales como insumo básico que garantiza el regular funcionamiento de las actividades productivas que llevan adelante; relevancia que emerge cuando acaece un cese de abastecimiento del fluido eléctrico, falta de provisión que se agrava intensamente cuando más perdura en el tiempo, período éste en el cual comienzan a verificarse los diversos trastornos generados al universo de personas usuarias;

Que, en esta oportunidad, la interrupción del servicio de distribución de energía eléctrica ocasionada con motivo de evento ocurrido en la Estación Transformadora Tolosa 132 kV, durante la madrugada del día 17 de agosto de 2026, afectó inicialmente unas 65.000 personas usuarias de diversas localidades del partido de La Plata;

Que las usuarias y los usuarios alcanzados por la interrupción del servicio, pueden ser pasibles de un variado y significativo abanico de afectaciones, entre los que genéricamente se puede destacar, la afectación a los derechos que tutelan sus intereses económicos, seguridad, salud, dignidad y trato equitativo, derechos alimentarios, acceso y goce regular de servicios públicos esenciales, trabajar, ejercer toda industria lícita y/o actividad comercial; prerrogativas que se funden en el derecho a una calidad de vida adecuada;

Que la interrupción prolongada de suministro es una falta grave que altera uno de los caracteres esenciales del servicio público, como lo es el de continuidad, por superar la normal tolerancia que, por razonabilidad de las cosas, pudiera tener un servicio indispensable, habiendo dicho, atinadamente y al respecto, Marienhoff -por los trastornos que la falta de continuidad puede causarle al público- que "...los servicios de carácter permanente o constante requieren una continuidad 'absoluta'; tal es lo que ocurre, por ejemplo, (...) con el servicio de energía eléctrica..." (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", p. 66, T. II, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993);

Que cabe destacar que en virtud del carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste EDELAP S.A., la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley N° 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias (Conf. Art. 23 de la Ley 11769);

Que, la Ley 11769, determina que el Concesionario del servicio público de distribución es responsable de la prestación de dicho servicio en el ámbito del área concedida, y efectuará la operación y mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios cumpliendo con las metas y niveles de calidad, confiabilidad y seguridad establecidos en el Contrato de Concesión (Conf. Arts. 22 y 35);

Que el Contrato de Concesión en cuanto a las obligaciones de la Concesionaria, establece en el Artículo 28, entre otras, que deberá prestar el servicio público dentro del Área de concesión, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D (inciso a), efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo D (inciso f) e instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos de, forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia (inciso i);

Que el Subanexo D, del mencionado Contrato de Concesión, deja debidamente establecido que será responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el presente Subanexo debiendo cumplir, para ello, con las exigencias que se establecen en dicho Subanexo, realizando los trabajos e inversiones necesarias de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el punto 7.5 "Prestación del Servicio", del citado Subanexo D, establece que "...Por incumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control. La Ley provincial N° 11.769, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control.- El monto de estas sanciones las definirá el Organismo de Control en función de los criterios y el tope establecido en el punto 7.1 del presente...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que, conforme a ello, se estima hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento de las disposiciones contempladas en los artículos 23 y 35 la Ley 11769, en el Contrato de Concesión, más precisamente del Artículo 28 incisos a) f) e i), 39 y punto 7.5 del Subanexo D, y, en consecuencia, correspondería la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo y así analizar el comportamiento de la Distribuidora;

Que a los efectos de meritir la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución RESOC-2024-64-GDEBA-OCEBA;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por

denuncia, de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los contratos de concesión, las licencias técnicas, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un/a abogado/a de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados y abogadas que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución RESOC-2024-64-GDEBA-OCEBA;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas con motivo del evento que tuvo lugar el 17 de agosto de 2026, en la Estación Transformadora Tolosa 132 kV, sita en calle 528 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados/as que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

▲ VARIOS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11607, Expediente GDEBA N° 34042622/24, a BOLPEAR ASOCIACIÓN CIVIL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

ago. 20 v. ago. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a EMMANUEL ALEJANDRO SALAS del contenido de la resolución RESO-2026-111-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de junio de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° 21.100-737.431/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.417, en la que resulta imputado el señor Emmanuel Alejandro Salas, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 10 de febrero de 2020, personal policial se constituyó en la calle Las Heras y Ladislao Martínez, de la localidad de Martínez, partido San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Emmanuel Alejandro Salas, DNI N° 30.838.732, quien manifestó ser vigilador particular de los vecinos de la zona no portando credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Emmanuel Alejandro Salas, DNI N° 30.838.732, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el

valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Emmanuel Alejandro Salas, DNI N° 30.838.732, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con 36/100 (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Emmanuel Alejandro Salas, DNI N° 30.838.732, con domicilio en calle Storni N° 390 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con 36/100 (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenitos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada- Ministerio de Seguridad.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMÚS SRL del contenido de la resolución RESO-2026-839-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de julio de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-07911569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.451 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Custodios Responsables Chascomús SRL, y Considerando: Que mediante actas de fojas 02 y 03 y 60 y 61, labradas los días 07 de marzo de 2022 y 01 de abril de 2025, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Custodios Responsables Chascomús SRL, sito en calle Miramar N° 6 e/ Av. Lastra y Brown, de la localidad y partido de Chascomús, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Custodios Responsables Chascomús SRL se encuentra habilitada mediante Resolución Ministerial N° 99265 de fecha 09 de diciembre de 1996; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la empresa Custodios Responsables Chascomús SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefa de seguridad señora María Soledad Martín Nuñez, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Custodios Responsables Chascomús SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Custodios Responsables Chascomús SRL, CUIT N° 33-66507527-0, con domicilio en Miramar N° 6 e/Av. Lastra y Almirante Brown de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la misma (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos

de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada-Ministerio de Seguridad.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

ago. 21 v. ago. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a OSCAR ALEXIS PASCUAL, DNI 45.075.770, lo dispuesto mediante DISPO-2026-207-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2026-16773990-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Oscar Alexis Pascual con DNI 45.075.770, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Mónica María Argentina Solano-Matricula: LZ224 en la causa "Lopez Luzmila Ayelen c/Duarte Ricardo Ismael y Otros s/Daños y Perj Autom c/Les o muerte (Exc estado Expte LZ43398/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 17 de Noviembre de 2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Oscar Alexis Pascual con DNI: 45.075.770, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2026-16912953-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Oscar Alexis Pascual con DNI: 45.075.770, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Oscar Alexis Pascual con DNI: 45.075.770, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Oscar Alexis Pascual con DNI: 45.075.770, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Oscar Alexis Pascual con DNI: 45.075.770, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a FACUNDO SEBASTIAN DIAZ, DNI 32.781.524, lo dispuesto

mediante DISPO-2026-236-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 3 de Julio de 2026. Visto el EX-2026-14652015-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador Correa Favio Sergio -Matrícula: MG012 En la causa "Aufieri, Walter Rolando c/Díaz, Facundo Sebastian s/Acción Reivindicatoria", Expte: MG7038/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Facundo Sebastián Díaz con DNI: 32.781.524, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2026-14813454-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Facundo Sebastián Díaz con DNI: 32.781.524, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, a orden a orden 13/14 se presenta el imputado y y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto el procedimiento seguido en su contra debido a que entiende que no ha sido debidamente notificado; dicho descargo fue rechazado mediante DISPO-2026-169-GDEBA-DPMMJYDHGP por la cual se confirmó el auto de imputación y se aplicó la multa correspondiente por los motivos allí indicados; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 20/21 se presenta el imputado, e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando se deje sin efecto el procedimiento seguido en su contra y se revoque la medida dispuesta por el acto jurídico supra citado por cuanto que nunca fue debidamente notificado de la audiencia de mediación celebrada el 04/08/2025. En consecuencia, entiende que resulta improcedente la multa impuesta por su incomparecencia, por cuanto su aplicación vulnera el derecho de defensa; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2026-22969370-GDEBA-SLN1AGG agregado a orden 26, por la cual expresa que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Facundo Sebastián Díaz con DNI: 32.781.524, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto se halla cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente. En el caso del nombrado, la citación a la audiencia de mediación fue realizada por medio de cédula diligenciada el 25/07/25 (v. orden 4), en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, conforme surge de orden 6, razón por la cual se encontraría cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 de la reglamentación en cita. Además, no se ha acreditado presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de causal de justificación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la audiencia, tal como prevé el artículo 2° del Anexo II (IF2023-315405924-GDEBA-DPMMJYDHGP) de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP. Consecuentemente, los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para conmovir la decisión adoptada, la cual luce emanada de autoridad competente y como resultado de un procedimiento reglado siendo, por ende, ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Facundo Sebastián Díaz con DNI: 32.781.524 y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70. Por ello, la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Facundo Sebastián Díaz con DNI: 32.781.524 contra la DISPO-2026-169-GDEBA-DPMMJYDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Rechazar por inadmisibles la presentación de María Agustina Burriel, quien no es parte en estas actuaciones. Artículo 3°. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIA AGUSTINA BURWIEL, DNI 34.490.781, lo dispuesto mediante DISPO-2026-237-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 3 de julio de 2026. Visto el EX-2026-14658612-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del

artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador Correa Favio Sergio -Matrícula: MG012 En la causa "Aufieri, Walter Rolando c/Díaz, Facundo Sebastian s/Acción Reivindicatoria"; Expte: MG7038/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de María Agustina Burriel con DNI: 34.490.781, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2026-14833963-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a María Agustina Burriel con DNI: 34.490.781, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, a orden a orden 13/14 se presenta la imputada y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto el procedimiento seguido en su contra debido a que entiende que no ha sido debidamente notificado; dicho descargo fue rechazado mediante DISPO-2026-170-GDEBA-DPMMJYDHGP por la cual se confirmó el auto de imputación y se aplicó la multa correspondiente por los motivos allí indicados; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 20/21 se presenta el imputado, e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando se deje sin efecto el procedimiento seguido en su contra y se revoque la medida dispuesta por el acto jurídico supra citado por cuanto que nunca fue debidamente notificado de la audiencia de mediación celebrada el 04/08/2025. En consecuencia, entiende que resulta improcedente la multa impuesta por su incomparecencia, por cuanto su aplicación vulnera el derecho de defensa; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2026-23057619-GDEBA-SLN1AGG agregado a orden 26, por la cual expresa que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por María Agustina Burriel con DNI: 34.490.781, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto se halla cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente. En el caso de la nombrada, la citación a la audiencia de mediación fue realizada por medio de cédula diligenciada el 25/07/25 (v. orden 4), en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, conforme surge de orden 6, razón por la cual se encontraría cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 de la reglamentación en cita. Además, no se ha acreditado presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de causal de justificación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la audiencia, tal como prevé el artículo 2° del Anexo II (IF2023-315405924-GDEBA-DPMMJYDHGP) de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP. Consecuentemente, los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para conmovir la decisión adoptada, la cual luce emanada de autoridad competente y como resultado de un procedimiento reglado siendo, por ende, ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente la firma María Agustina Burriel con DNI: 34.490.781 y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70. Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por María Agustina Burriel con DNI: 34.490.781 contra la DISPO-2026-170-GDEBA-DPMMJYDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Rechazar por inadmisibles la presentación de Facundo Sebastián Díaz con DNI: 32.781.524, quien no es parte en estas actuaciones. Artículo 3°. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lucía Vazquez Directora Provincial

ago. 21 v. ago. 27

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Plata, 10 de Agosto de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2026-274-GDEBA-CGP, con motivo del sumario administrativo por medio del cual se analiza el comportamiento funcional del Mayor (RAV) WALTER MARCELO MONTENEGRO, con motivo de la pérdida de su arma reglamentaria marca Bersa 9 mm modelo Thunder Pro, serie 13-G-97101, y; Y Considerando: I) Que surge de autos el dictado de la Resolución N° 2377/25 del Auditor General de Asuntos Internos se autorizó la baja patrimonial de una (1) pistola Bersa 9 mm modelo Thunder Pro, serie 13-G-97101 debiendo descargarse del patrimonio de esa Repartición. Asimismo, se procedió a sobreseer definitivamente al agente art. 173 del Decreto 1050/09) (v. orden 4, página 319/322); Que del mismo se desprende que se atribuyó al Mayor Walter Marcelo Montenegro, que el día 5 de mayo de 2019, incumplió con la obligación de conservar su arma marca Bersa modelo Thunder Pro, serie N° 13G-97101, toda vez que ocasionó su pérdida total en circunstancias que la dejó en el interior de su vehículo marca Jeep, modelo Patriot, dominio KAW583, el que se hallaba estacionado en la cochera N° 13 del segundo subsuelo, de su domicilio situado en la calle Catamarca N° 2212 de la localidad de Mar del Plata y le fue sustraída por autores ignorados; Que no obstante, la autoridad dispuso el sobreseimiento por cuanto según se desprende de fojas 109, el imputado Montenegro obtuvo el Retiro Activo Voluntario mediante Resolución Ministerial N° RESO-2023-2534-GDEBA-MSGP, a partir del 24 de octubre de 2023, a pesar que la instrucción aconsejó la sanción de sesenta (60) días de suspensión de empleo; criterio del cual el funcionario se apartó "considerando que el sobreseimiento es la respuesta que mejor traduce la responsabilidad administrativa generada por la conducta endilgada, en razón que si bien los elementos de prueba reunidos en autos dan certeza sobre las conductas primigeniamente endilgadas, la transgresión no reviste la entidad suficiente para derivar en una sanción de carácter expulsivo que modifique su causal de cese (artículo 173 del Decreto 1050/09)"; Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-274-GDEBA-CGP de fecha 28 de Abril de 2026 (orden 41), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucía, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho,

(ver orden 4 donde se digitaliza el expediente N° 21100-815112/2021); Que, asimismo, procede a librar Oficio a la Dirección Provincial de Arsenales del Ministerio de Seguridad, a fin de que informe el valor de reposición del arma enunciada precedentemente al momento del hecho, es decir al 5 de mayo de 2019 (orden 44) y a citar al ex agente Mayor Walter Marcelo Montenegro a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 20 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 22/5/2026 misma hora) (orden 45); Que a orden 43 la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio informa el valor de reposición de un arma reglamentaria marca Bersa 9 mm modelo Thunder Pro, serie 13-G-97101, en la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$23.500,00) a la fecha de exteriorización del hecho es decir al 5 de mayo de 2019; Que esta instrucción diligencia la citación del mismo; Que al no haber prosperado la diligencia, esta instrucción procede a solicitar informe a la Junta Electoral y oficiar nuevamente con el domicilio informado por esta, procediendo a fijar nueva fecha para prestar declaración indagatoria con fecha 1 de junio de 2026 a las 10 hs y supletoria 3/6/26 mismo horario, la cual tampoco logra cumplir su cometido (ver órdenes 45/52). Es por ello, que esta instrucción procede a la Publicación por Edictos, desde el 24 de Junio por 5 días, para la citación del agente Montenegro, fijando para ello nueva fecha de citación a declaración indagatoria, con fecha 1/7 a las 10 hs con supletoria 3/7 misma hora (órdenes 53/55). Que habiendo transcurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, y habiendo agotado los medios de notificación pertinentes, tal como queda expuesto en los párrafos antecedentes, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 56 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 57). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex agente Mayor Walter Marcelo Montenegro por la baja patrimonial de un arma reglamentaria marca Bersa 9 mm modelo Thunder Pro, serie 13-G-97101, toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilitó la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del arma que ocasiona la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$23.500,00); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Mayor (RAV) Walter Marcelo Montenegro, por el perjuicio fiscal señalado, al 5 de mayo de 2019; Por ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de un arma reglamentaria marca Bersa 9 mm modelo Thunder Pro, serie 13-G-97101, en la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$23.500,00), a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 5 de mayo de 2019. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Mayor (RAV) Walter Marcelo Montenegro, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 -1° Piso, Oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Corresponde Expediente EX-2025-31741007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Lucia Merlano, Personal Profesional.

ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INMOBILIARIA INCONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Julio Roca N° 2615, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 98, Parcela 4, Pda. 61856, Matrícula N° 63161 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48996/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DÍAZ LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba N° 1651, de la localidad de Luis Gullón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14 q, Parcela 26, Pda. 53710, Matrícula N° 60578 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42549/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ANFRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Evita N° 2500, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban

Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 158, Parcela 18, Pda. 119271, Matrícula N° 94358 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 43148/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CANEVARI y BUTTER AMELIA CATALINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Nicaragua N° 1315, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 155, Parcela 3, Pda. 105734, Matrícula N° 55033 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51315/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MUR RAQUEL ELISABETH, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Marione N° 950, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 165, Parcela 18, Pda. 118094, Matrícula N° 143931 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36638/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CHPILUK NIKON, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J.V. González N° 1027, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. II, Ch. 16, Mza. 28, Parcela 27, Pda. 62111, Matrícula N° 110806 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 948/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANTAMARINA JUAN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Pedrito N° 1108, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Mza. 21, Parcela 1, Pda. 71676, Matrícula N° 115067 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 7855/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 21 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Nichos urnas:

104-16-K Caballero, Miguel ángel; 21-16-K Alegre Antonio, 34-11-K Bustamante, Armando.

Sepulturas comunes:

28-30-H Gago, Jorge Ramon; José María; 38-7-I Benítez, Diego Armando; 2-7-I Alegra, De Aquino Adriana Noemi; 5-7-I Chumba, Antonio Alberto; 27-7-I Gallardo, Jorge Gregorio ; 28-1-I Ariza, Ángel Roberto; 53-7-I Sosa, Juan Manuel; 68-7-I Roldan, Gabriel Horacio; 74-7-I Gaitán, Graciela Elisa; 78-7-I Lasso, Pablo Javier; 79-7-I Lugones, Guillermo Enrique; 20-15-I Godoy, Gerardo; 31-15-I Pérez, Maidana Pamela Estefanía; Moyano, María Teresa; 85-15-I Ramírez , Mirta Beatriz; 93-15-I Rodríguez, Patricia Esther; 8-8-J Espinoza, Fernández Roberto Gabriel; 13-8-J Cáceres, Adolfo Sebastián; 22-8-J Gutiérrez, Ester; 38-8-J Juárez, Romina de Los Ángeles ; 41-8-J Soter, Ángel Albino; 44-8-J Olivera, Daniel Segundo; 47-8-J Patiño, Ernesto Alfredo; 49-8-J Nuñez, Jorge Luis; 56-8-J Sánchez, Rita Ester; 58-8-J FONZA, Norma; 5-10-J Pinto, Julio Zenón; 23-10-J Drab, Sergio Roberto; 24-10-J Ruiz, Segunda Catalina; 27-10-J Shalpk, María Vanesa; 29-10-J Beltrán,

Ramon Eduardo; 32-10-J Ruiz, Delicia Eua; 34-10-J Castellano, Marta Herminia; 36-10J Ceballos, Cristian Emanuel; 43-10-J Quispe, Andrés Rodolfo; 50-10-J Tejerina, Gregoria Irene; 53-10-J Campari, Sandro Richard; 56-10J Villalva, Silvia Beatriz; 70-10-J Juárez, Orlando Miguel; 73-10-J Castellanos, Reinaldo, 104-9-J Gandalla, Fabiana Gabriela; 84-9-J Fernández, Olga Susana; 78-9-J Lezcano, Javier Alejandro; 78-9-J Lezcano, Javier Alejandro; 69-9-J Arredondo, Alcides Ernesto; 52-9-J Garay, Héctor; 26-9-J Robles, María Rosa; 11-9-J Del Barco, 21-11-J Villarruel, Beatriz; 32-11-J Trinidad, Dana Belén; 37-11-J Severichi, Sandoval Brenda; 75-11-J Colman, Nilda Amelia; 80-11-J Falcon, Reinaldo; 86-11-J Pérez, Héctor Alejandro; 93-11-J Pérez, Andrés Alejandro; 104-11-J Ocampo, Nicolas Antonio ; 38-36-M Merlo, José Néstor; 9-37-M Ramírez, Miguel Ángel; 48-37-M Olivera, Martin; 56-37-M Cespedes , Hilario Mauro; 11-38-M Moreno, Abel Abelino; 23-38-M Queipo, Graciela Margarita; 32-38-M Gómez, Lorena Soledad; 6-41-M Morales, Gustavo Ismael;;3-36-M Quevedo, Alberto Daniel; 29-36-M Sepúlveda, Héctor Antonio; 5-35-M Silva, Luis Antonio; 5-35-M Silva, Luis Antonio; 16-35-M Quirós, Alba Aida, 51-34-M Rodríguez, Máxima Angelica; 7-33-M Cárabes, Eliza Edith; 23-33-M Galeano, María Eva; 31-33-M Cantero, Susana Antonia; 48-33-M Galain, Carlos Omar; 48-33-M Galain, Carlos Omar; 31-31-M Rodríguez, Julia Ester; 36-31-M Bruscos, Juan Carlos; 1-31-M Carballo, Cintia Maricel; 17-31-M Montero, Víctor Elías; 30-9-M Escobar, Susana; 44-9-M Pera, Domingo Juan; 23-10-M Gauna, María Elena; 24-10-M Aquino, Zulema; 48-10-M Martínez, Oscar Enrique;

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

ago. 21 v. ago. 25

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a FER-SEGURIDAD SRL del contenido de la resolución RESO-2026-895-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-16091152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.753, en la que resulta imputada la firma FER-Seguridad SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada del día 14 de abril de 223, en un objetivo denominado Tierras Del Mar Barrio Privado, sito en calle Autovía 2 km 396, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Brian Roberto Guzman, DNI N° 40.721.159, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de las prestadora de servicios de seguridad privada FER-Seguridad SRL Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Se pudo identificar asimismo, la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca TCL, modelo 6102A, número de serie 353429140720768/01, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Fer Seguridad SRL, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 458 de fecha 17 de abril de 2013, con domicilio social autorizado en calle 20 de Septiembre N° 4081 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Asimismo se informó que al momento de la inspección la credencial se encontraba vencida; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada FER-Seguridad SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar el equipo de comunicaciones utilizado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de equipos de comunicaciones por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FER-Seguridad SRL, CUIT N° 30-71233635-4, con domicilio social autorizado en calle 20 de Septiembre N° 4081, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos catorce millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 06/100 (\$14.663.538,06) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que portaba credencial identificatoria vencida (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10452, Expediente N° 33184065/21, a GRUPO LEGIONARIOS SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

ago. 24 v. ago. 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BRICTOM SA (CUIT 30-71499637-8), con domicilio real en Mitre n° 921, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37541666-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37541666-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 22 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1170; Que por dicha acta se imputó a la empresa Brictom SA (CUIT 30-71499637-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HNK240, realizaba un servicio desde Ezeiza hasta Pilar, transportando (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Brictom SA (CUIT 30-71499637-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2114-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DI PASCUA OMAR ALEJANDRO (CUIT 20248696398) con domicilio real en calle 8 e/142 y 143 N° 1787 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08089674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 esquina 8, partido de La Plata, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4279; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Bellomo Fabian Nestor DNI 18.212.299, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GFZ579, realizaba un servicio desde General Belgrano hasta La Plata, transportando 42 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, con carácter previo a elaborar el acto administrativo para mejor proveer, habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del DNRPA sobre la titularidad surge que hubo un error involuntario en la descripción del titular, el cual según base de datos corresponde a Di Pascua Omar Alejandro, CUIT 20248696398 titular desde 13/12/2023 hasta 16/04/2025 por lo que correspondería rectificar el error mencionado e imputar a Di Pascua Omar Alejandro, CUIT 20248696398 por el artículo 211 de la L.O.T.P. y dejar sin efecto Bellomo Fabian Nestor, DNI. 18.212.299; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4279 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4279 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

Artículo 2° Imputar a el Sr. Di Pascua Omar Alejandro, DNI 24.869.639, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 4279; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1989-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BAEZ HECTOR RUBEN (DNI 14.124.114) con domicilio real en Soldado Caballero N° 9028, de la localidad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37546127-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37546127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 7 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1229; Que por dicha acta se imputó al Sr. Baez Hector Ruben (DNI 14.124.114), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HCC777, realizaba un servicio desde San Martín hasta La Plata, transportando (22) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Baez Hector Ruben (DNI 14.124.114), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS SAS (PJCA 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37544094-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37544094-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 15 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1167; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AF118OG, realizaba un servicio desde el Cruce de Lomas (Lomas de Zamora) hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando 6 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, “...la empresa Monte Grande Bus S.A.S. no es permisionaria del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires...” por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la L.O.T.P. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1167 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Monte Grande Bus SAS (PJCA 30-71658606-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de

comprobación 1167. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2161-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EDUBUS SRL (CUIT 30-71528389-8) con domicilio real en Pomar N° 4344 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25882812-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-25882812-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Cerro Centinela, partido de Tandil, el día 30 de marzo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1854; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Edubus SRL CUIT: 30-71528389-8 por realizar un tráfico no autorizado, en el caso: con el vehículo Dominio IMP541, realizaba un servicio desde sede del San Justo, hasta Tandil, transportando 55 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la firma Edubus SRL, CUIT 30-71528389-8 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). a Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 2°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 3°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 4°. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2048-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JORGE ANÍBAL PAZ (CUIT N° 20-14994237-9) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 315 de la localidad de Longchamps provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de febrero de 2026, Visto el expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1676-GDEBA-DPTFMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, se aplicó al Sr. Jorge Aníbal Paz, CUIT N° 20-14994237-9, una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320), por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (orden 13). Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso. Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229. Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N° 142868293, de fecha 04 de octubre de 2024 (orden 16), se presenta el Sr. Jorge Aníbal PAZ, he interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos vertidos en el descargo oportunamente presentado, señalando que el traslado correspondía a una salida educativa, contando con habilitación de la Municipalidad de Almirante Brown. Acompaña en apoyo de sus dichos copia simple del Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el entonces Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown. (orden 17). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, expresa que en relación a la presentación efectuada por el recurrente, efectúa el análisis conforme a la normativa vigente y al respecto se desprende que el titular de la unidad de Transporte de Pasajeros, manifiesta encontrarse habilitado por la Municipalidad de Almirante Brown para el transporte de pasajeros especializado de categoría escolar dentro de los límites del municipio, considerando finalmente que los argumentos presentados carecen de sustentos suficientes para lograr desvirtuar la infracción constatada -encuadrada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, elevando las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 20). Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para

ello, dado la fecha de notificación del acto atacado - 04/10/2024, orden 16- y la de interposición del recurso -07/11/2024, sello fechador -orden 17-. Al respecto, este Organismo Asesor entiende que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En tal sentido, de la lectura del Acta de Comprobación N° 4676 (v. orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no surge la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (Guernica La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N° 122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). Sosteniendo que los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (orden 22). Que, se dictó la DISPO-2025-1107-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 22 de agosto de 2025, donde se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto y se concedió el Jerárquico en Subsidio (orden 26). Que, se notificó a la empresa de dicho acto, mediante carta documento N° 327869592 y su "acuse", surgiendo de este último que la misiva no pudo entregarse por la causal: "Cerrado/Ausente" sin que hubiere sido reclamada para su retiro (orden 28 y 29). Asimismo, se procedió a publicar en el Boletín Oficial, con fecha 9/10/2025 y por 5 días, la notificación de la citada disposición (orden 30, pág. 6).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes advierte que "...ante la imposibilidad de efectuar la notificación de la DISPO-2025-1107-GDEBA-DPFTMTRAGP, se procedió a realizar la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial N° 30.096, en los términos del artículo 66° de la L.P.A. cuya copia obra a Fs. 30, dándose continuidad al trámite de las actuaciones a partir de la presente..." y remite las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 33). Que, toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno, manifestando que "...ratifica el criterio expuesto al orden 22, por lo que habiéndose acompañado una presentación fuera del plazo previsto para recurrir la DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y no habiendo importado la misma una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74, su improcedencia formal determinó el agotamiento de la vía, lo que así debió haber sido dispuesto por la Administración mediante el pertinente dictado del acto administrativo. No obstante, esa repartición ha dictado la DISPO-2025-1107-GDEBA-DPFTMTRAGP (v. orden 26) mediante la cual concedió el recurso jerárquico implícito, y cumplió el procedimiento dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo (atento a la notificación fehaciente que consta en orden 28/30); sumado a ello, la Dirección de Reclamos y Solicitudes informó la ausencia de presentación (v. orden 33). En virtud de lo actuado, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que, a los fines de sanear el presente procedimiento, corresponde dejar sin efecto la 2025-1107-GDEBA-DPFTMTRAGP, de conformidad al artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias; en el mismo acto, deberá declararse inadmisibile la presentación efectuada al orden 17 en razón de su extemporaneidad, consignando que no se configura un supuesto de denuncia de ilegitimidad, quedando por tanto agotada la vía administrativa, lo que deberá notificarse fehacientemente al señor Jorge A. Paz (conforme criterio EX-2019-38468025-GDEBA-DPCLMIYSPGP), orden 36. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2025-1107-GDEBA-DPFTMTRAGP, por haberse incurrido en un error material involuntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 Decreto - Ley N° 7647/70 y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Jorge Aníbal Paz, CUIT N° 20-14994237-9, contra la DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, por resultar inadmisibile atento a su extemporaneidad, no configurándose en el caso, un supuesto de denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva. Disposición N° DISPO-2026-533-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRAVO JORGE ALBERTO (DNI 42.643.441) con domicilio real en Homero N° 679 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-36983171-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-36983171-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, el día 15 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 733; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Bravo Jorge Alberto (DNI 42.643.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IZM363, realizaba un servicio desde Villa Celina (La matanza) hasta Ezeiza, transportando (15) pasajeros, el conductor, el Sr. Bravo, Javier Alberto (DNI N° 23.609.116) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bravo Jorge Alberto (DNI 42.643.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$735.348). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o

presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2080-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Señor BELLOMO FABIAN NESTOR (DNI 18.212.299) con domicilio real en calle 42 N° 5011 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08089674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 esquina 8, partido de La Plata, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4279; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Bellomo Fabian Nestor DNI 18.212.299, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GFZ579, realizaba un servicio desde General Belgrano hasta La Plata, transportando 42 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, con carácter previo a elaborar el acto administrativo para mejor proveer, habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del DNRPA sobre la titularidad surge que hubo un error involuntario en la descripción del titular, el cual según base de datos corresponde a Di Pascua Omar Alejandro, CUIT 20248696398 titular desde 13/12/2023 hasta 16/04/2025 por lo que correspondería rectificar el error mencionado e imputar a Di Pascua Omar Alejandro, CUIT 20248696398 por el artículo 211 de la LOTP y dejar sin efecto Bellomo Fabian Nestor, DNI. 18.212.299; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4279 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N°4279 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a el Sr. Di Pascua Omar Alejandro, DNI 24.869.639, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4279; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1989-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ARGENBUS SA (CUIT 30-65789014-2) con domicilio real en Mza 37 lote 16 s/ n de la localidad de Yuto Ledesma, provincia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-04395896-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04395896-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2025 en la Ruta Provincial N° 2 Km 400, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2023; Que por dicha acta se imputó a la firma Argenbus SA, CUIT 30-65789014-2 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NNZ279 interno 210, realizaba un servicio desde Campana hasta Mar del Plata, transportando 40 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Argenbus SA, CUIT: 30-65789014-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta

1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2127-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES SRL (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37544676-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37544676-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Colectora Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 18 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1168; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AH123PK e interno 2070, realizaba un servicio desde Tigre hasta Garín (partido de Escobar), transportando (6) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2159-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRAVO JORGE ALBERTO (DNI 42.643.441) con domicilio real en Homero N° 679 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37545173-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37545173-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, el día 6 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5841; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Bravo Jorge Alberto (DNI 42.643.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IZM363, realizaba un servicio desde Villa Celina (La matanza) hasta Ezeiza, transportando (15) pasajeros, el conductor, el Sr. Bravo, Javier Alberto (DNI N° 23.609.116) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bravo Jorge Alberto (DNI 42.643.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil

Trescientos Seis (\$764.306). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2164-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CARBUS TURISMO SRL (CUIT 30-71690436-1) con domicilio real en Independencia n° 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37543479-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37543479-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1174; Que por dicha acta se imputó a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT 30-71690436-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NSP058, realizaba un servicio desde Laferrere hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT 30-71690436-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2117-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRAVO JORGE ALBERTO (DNI 42.643.441) con domicilio real en Homero n° 679 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-37573834-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37573834-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, el día 2 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5771; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Bravo Jorge Alberto (DNI: 42.643.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IZM363 e interno 8, realizaba un servicio desde Villa Celina (La matanza) hasta Ezeiza, transportando (15) pasajeros, el conductor, el Sr. Bravo, Jorge Alberto (DNI N° 42.643.441) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bravo Jorge Alberto (DNI: 42.643.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Seis (\$764.306). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2169-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MAPA VIRULANA SA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PJCA 30-50081143-5) con domicilio real en Avda Leandro N Alem N° 1067 piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-36983513-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-36983513-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 18 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1156; Que por dicha acta se imputó a la empresa Mapa Virulana SA Industrial y Comercial (PJCA 30-50081143-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC720LP, realizaba un servicio desde Tigre hasta Parque Industrial de Escobar, transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Mapa Virulana SA Industrial y Comercial (PJCA: 30-50081143-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2075-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BACCHIOCCHI KEVIN IVAN (DNI N° 38.006.233), con domicilio real en Avda. Constitución N° 8755, de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04399114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04399114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1000; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Bacchiocchi Kevin Ivan (DNI N° 38.006.233), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, y por no poseer listado de pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio LBN035, realizaba un servicio desde Mar Chiquita hasta

Mar del Plata, transportando 43 pasajeros, el conductor, el Sr. Ruiz Marcelo Abel (DNI N° 16.012.070) no poseía el RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada, siendo el titular del dominio detallado en el Acta el Sr. Gijón Jose Nicolas. En cuanto al tipo de automotor la DNRPA informa que corresponde a un Acoplado y no a un transporte de pasajeros. Todo ello en orden 7; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 1000 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 1000 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2001-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PELAGALLI OSCAR SUPERANCIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gdor. Luis Vernet N° 3995, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 58, Parcela 11, Pda. 38519, Matrícula N° 113382(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37882/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAMÍREZ HUGO ALBERTO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle G. Palleros N° 608, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 185, Parcela 16, Pda. 125084, Matrícula N° 137905(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47909/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Mercedes N° 442, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 122 b, Parcela 14, Pda. 158455, Matrícula N° 100501(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44108/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: BASILE ÁNGEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle U. González N° 610, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 10, Mza. 10 z, Parcela 5 a, Pda. 4557, Matrícula N° 59811(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37879/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ELIDA BEATRIZ DE CASTRO DE FERNANDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cnel. Dorrego N° 2445, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 105, Parcela 3 A, Pda. 68175, Matrícula N° 37438(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21782/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle

Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 24 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cnel. Lynch 1257, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 141, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3269 -Año 1946, a nombre de JUAN FRANCISCO SANTIAGO PINASCO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albarracín 4740, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 63, Parcela 18, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1207 -Año 1926, a nombre de ARENGO EDUARDO LORENZO-CUMMINS GREGORIO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Basavilbaso 2280, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección W, Manzana 45, Parcela 23, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1495 -Año 1967, a nombre de MUÑIZ JUAN CARLOS.

Julián Álvarez, Intendente.

Julian Basteiro.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Castro 1513, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 31, Parcela 15 B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80712, a nombre de RODRIGUEZ CASAS JUAN.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral 963, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 15, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80708, a nombre de CONTI ALFREDO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle García Romero 3887, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección W, Manzana 45, Parcela 23, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 32778, a nombre de MAZZEO JUAN CLAUDIO-RAMIREZ ROSA PATRICIA.

Julián Álvarez, Intendente.

Julian Basteiro

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lynch 3105, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 82, Parcela 1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 50529 -Serie B- Año 1914, a nombre de BRUNO DOMINGO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florida 2572, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 72, Parcela 41, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1569 - Año 1944, a nombre de CARLOS JUAN GUERELLO - SUSANA GUERELLO - MARÍA ESTER GUERELLO - ERNESTINA RITA GUERELLO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral 1131, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 18, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80681, a nombre de FERRARI SERVANDO TOMAS - FERRARI Y LENGUITA MIRTA NOEMI - FERRARI Y LENGUITA ALBERTO RUBEN - FERRARI Y LENGUITA MIGUEL ÁNGEL.

Julián Álvarez, Intendente.**Julian Basteiro**

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chascomús 2144, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 39, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 27997 - Folio 1453 - Año 1904 - Serie A; y D.H. N° 4615 - Folio 188 - Año 1910 - Serie B, en relación al dominio citado, a nombre de VIRASORO DE GATTEMEYER IGNACIA BENJAMINA - GATTEMEYER CARLOS BENJAMIN - GATTEMEYER DOLORES DE LAS MERCEDES.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pichincha 2910, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 16, Parcela 35 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2840 - Año 1928; D.H. Folio 7569 - Año 1969; y Folio 1452 - Año 1972 en relación al dominio citado, a nombre de MARCHINI Y GARRAMMONA ARTURO ALBERTO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Yerbal 2699, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección N, Manzana 94, Parcela 27 B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 27217 a nombre de FATUZZO Y GATTO MIGUEL ANGEL - FATUZZO Y GATTO AMELIA ROSA - FATUZZO Y GATTO MARÍA CLARA - KLEISNER JORGE HUGO.

Julián Álvarez, Intendente.**Julian Basteiro**

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cnel. Pringles 3387, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 59, Parcela 18, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 59079, a nombre de SEPÚLVEDA NICOLÁS.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó 3721, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 22,

Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80677 a nombre de AMARA DE SPINALI CONCEPCIÓN-SPINALI SALVADOR.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bolaños 4671, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 86, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80678 a nombre de RUA FRANCISCO.

Julián Álvarez, Intendente.

Julian Basteiro

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle De la Peña 2502, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 81, Parcela 1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3014 -Año 1946 a nombre de SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL Y DE TIERRAS.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Sayos 3031, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 134, Parcela 25 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3503 -Año 1952; Folio 4144 -Año 1956; y D.H. Folio 17448 -Año 1976 en relación al dominio citado, a nombre de ROSA ELENA ARANDA DE JANOWICZ.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Estados Unidos 4143, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 47, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 151 -Año 1923, a nombre de GIOJA AMBROSIO JOSÉ.

Julián Álvarez, Intendente.

Julian Basteiro

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 1934, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 99, Parcela 16 B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80719, a nombre de MARTINO JOSE ALFONSO.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cnel. Lynch 2189, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 49, Parcela 14 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80502, a nombre de FERNÁNDEZ DIÓGENES-FRANCO DE FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN.

Julián Álvarez, Intendente.

ago. 24 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Grecia 3838, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección T, Manzana 23, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción

dominial M° 80720, a nombre de PALAVECINO ANTONIO HIPÓLITO.

Julián Álvarez, Intendente.

Julian Basteiro

ago. 24 v. ago. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00292844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABAD LEONARDO JOSE - VELIZ SILVIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24649434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CLAUDIO PAULINO - MENDOZA ADRIANA MERCEDES (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE CAMPO DEMARIS MUNEK Y CONSTANTIN KENAI) S/PENSIÓN", "CAMPO CLAUDIO PAULINO - ZARATE SILVANA NOE (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE CAMPO TOBIAS PAULINO Y ARUMA BIANCA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 18 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-47038936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARED HORACIO GABRIEL - RECALDE MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 4 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38135106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO CESAR GOMEZ - MEDICI DANIELA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 17 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41732414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ CARLOS DANIEL - RODRIGUEZ FLORENCIA DAIANA (HIJA INC.) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-22365816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON JUAN CARLOS - OJEDA ADELA ALBINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20067492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ANGELA INDAMIRA - CASTRO DYLAN ADRIEL (HIJO MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" y en el expediente N° EX-2025- 10785472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ANGELA INDAMIRA - WALTER JAVIER Y ZOE NARELA JAZMIN CASTRO (hijos menores de edad) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11335933-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESQUEIRA EDUARDO ANIBAL - CANO EDUARDA LILIANA (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES RENZO BENJAMIN Y MIA ABIGAIL PESQUEIRA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-4171287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPIGLI MARIO ALBERTO - CAMPIGLI SANDRA GABRIELA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-19353746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IGESIAS EDUARDO MARCELO - PATANE SUSANA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01760107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MARIANO JORGE - CAL CASTRO YESICA GABRIELA ARACELLI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-526207-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ABEL CARLOS - RIGO SOLEDAD CELIA LILIAN (CONVIVIENTE POR SI Y EN REPRESENTACION DE RAMIRO SEBASTIAN Y MIRANDA ANTONIA FIGUEROA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 11 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-21648695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON HUMBERTO EUSTAQUIO - PAIS LUCIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 11 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-19163525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ HORACIO TEODORO - PETRONIO PONCE STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17414759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARBAGLIA

RODOLFO ORLANDO - HERVAS LILIA MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 13 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE las Policías DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-05687596-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WERETKA ROBERTO ESTEBAN - DÍAZ MARÍA EVELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 28

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia mina RAYLUC. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Rayluc, no mensurada, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1102p, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-22547688-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) La estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) El proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) Reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) Realizar o concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, treinta y uno de julio de 2026.

Juan E. Abre, Director Provincial.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

POR 5 DÍAS - La Jefatura de Asesores del Gobernador notifica por 5 días, en el EX-2024-29999021-GDEBA-DSTAJAGGP, al ex agente PABLO HERNÁN LUQUE, DNI 29.891.419, la DISPO-2026-665-GDEBA-DGAJAGGP que a continuación se transcribe: Visto el expediente N° EX-2024-29999021-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la liquidación final del ex agente Pablo Hernán Luque, y Considerando: Que mediante RESOC-2025-4349-GDEBA-SGG se le reconocieron los servicios prestados por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 12 de junio de 2024, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al ex agente mencionado en el Visto; Que a orden N° 129 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que al ex agente Pablo Hernán Luque le hubiera correspondido usufructuar nueve (9) días de licencia por descanso anual del año 2024, y señala que registra inasistencias sin justificar, los días 14 y 15 de febrero del año 2024; Que a orden N° 131 la Dirección de Contabilidad practica liquidación, detallando que el monto que le hubiera correspondido por nueve (9) días de licencia anual no usufrutuada del año 2024 es de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos uno con 49/100 (\$257.901,49), y el monto del cargo deudor por inasistencias, es de pesos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 57/100 (\$46.266,57); Que como resultado de la compensación de los conceptos mencionados, la liquidación arroja un saldo a favor por la suma de pesos doscientos once mil seiscientos treinta y cuatro con 92/100 (\$211.634,92); Que a orden N° 136 se agrega el Registro de Compromiso Definitivo identificado como documento GEDO: DOCFI-2026-15280786-GDEBA-DCONJAGGP; Que a orden N° 165 interviene la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la provincia; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado; Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del artículo 27 inciso 2° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 921, 726 y 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024; Por ello, El Director General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Reconocer a favor del ex agente Pablo Hernán Luque (DNI N° 29.891.419, clase 1982) la licencia anual no usufrutuada correspondiente a nueve (9) días de licencia por descanso anual del año 2024, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil novecientos uno con 49/100 (\$257.901,49) de acuerdo a la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad. Artículo 2°. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera el ex agente Pablo Hernán Luque los días 14 y 15 de febrero del año 2024. Artículo 3°. Formular cargo deudor al ex agente Pablo Hernán Luque, en concepto de inasistencias injustificadas detalladas en el artículo 2°, por la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 57/100 (\$46.266,57). Artículo 4°. Establecer que como resultado de efectuar la compensación entre el

monto correspondiente a la licencia anual no usufrutuada reconocida en el artículo 1° y el monto del cargo deudor señalado en el artículo 3°, el saldo a favor del ex agente Pablo Hernán Luque, asciende a la suma de pesos doscientos once mil seiscientos treinta y cuatro con 92/100 (\$211.634,92). Artículo 5°. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: DOCFI-2026-15280786-GDEBADCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557. Artículo 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director General.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Jefatura de Asesores del Gobernador, notifica por 5 días, en el EX-2021-313595531-GDEBA-SDAMGGP, a MICAELA BELÉN VILLAREAL, DNI 39.292.869, SANTIAGO MANUEL FERREYRA, DNI 47.458.467, representados por Ricardo Manuel Ferreyra, DNI 13.838.626, y TIZIANO CRISTÓBAL LEONEL CRISTALDO, DNI 50.495.682, representado por Cristóbal Cristaldo, DNI 22.489.460, en su carácter de hijos de la ex agente Mariel Lorena Magenta, DNI 23.014.660, la RESO-2024-707-GDEBA-JAGGP que a continuación se transcribe: Visto el expediente N° EX-2021-313595531-GDEBA-SDAMGGP y expedientes fusionados N° EX-2019-1041955-GDEBA-SDAMGGP, N° EX-2019-36716060-GDEBA-SDAMGGP, N° EX-2019-5508638-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita el pago a los derecho habientes de la ex agente Mariel Lorena Magenta, de haberes pendientes de cobro, subsidio por fallecimiento y todo otro beneficio que pudiese corresponder, y Considerando: Que a orden N° 3 se agrega nota, mediante la cual Micaela Belén Villarreal, Santiago Manuel Ferreyra y Tiziano Cristóbal Lionel Cristaldo, hijos de la ex agente Mariel Lorena Magenta, los menores de edad representados por sus respectivos progenitores, solicitan el pago del subsidio por fallecimiento; Que de las constancias obrante a orden N° 4 se acreditan el deceso de la causante y el vínculo invocado por los peticionantes; Que por RESO-2021-250-GDEBA-MGGP, se determinó el cese por fallecimiento de Mariel Lorena Magenta, a partir del día 29 de enero de 2021; Que a orden N° 97 el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a la causante le hubieran correspondido usufructuar veintiún (21) días de licencia por descanso anual del año 2020 y le hubiera correspondido dos (2) días por el proporcional del período 2021, e, igualmente, señala que registra inasistencias sin justificar, los días: Año 2016: 9 de marzo, 18 al 22 y 25 al 29 de abril, 2 al 6 y 9 al 13 de mayo, 18 al 22 y 25 al 29 de julio, 8 al 10 de agosto y 25 de noviembre; Año 2017: 1° de marzo, 7 de julio, 22 y 26 de diciembre; Año 2018: 27 y 28 de marzo, 3 al 5, 8 al 12, 16 al 19 y 22 al 26 de octubre, 22, 23 y 26 al 30 de noviembre, 3 al 7, 10 al 14, 17 al 20 y 26 al 28 de diciembre; Año 2019: 2 al 4 de enero, 15 al 19 de julio, 2 al 5, 16 al 20, 24 al 27 y 30 de septiembre, 1 al 4, 8 al 11, 15 al 18, 21 al 25, 28, 30 y 31 de octubre, 1 y 29 de noviembre, 2 y 4 al 6 de diciembre; Año 2020: 2, 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 23 y 27 al 31 de enero, 11 al 14, 17 al 19, 21 y 26 al 28 de febrero y 2 al 6 de marzo y Año 2021: 12 a 15 de enero; Que de lo actuado se desprende que las inasistencias sin justificar, no constan efectivamente acreditadas en las presentes actuaciones, motivo por el cual se procederá a su tramitación por cuerda separada; Que a orden N° 162 la Dirección de Contabilidad acompaña liquidación y a orden N° 164 obra el Registro de Compromiso Definitivo para atender el gasto que demande la presente gestión; Que mediante el Decreto N° 4/24, se aprobó la estructura orgánica funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021; Que cabe mencionar que por el artículo 2° del Decreto N° 4/2024, se absorbió del entonces Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Gestión Operativa y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según se detalla en el Anexo III (IF-2023-52977413-GDEBASSTAYLJAGGP) del citado Decreto; Que oportunamente se deberá requerir al beneficiario del monto resultante, el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello, En uso de las facultades delegadas en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 Jefatura de Asesores del Gobernador, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el pago por partes iguales de los haberes pendientes de cobro y de la licencia anual no usufrutuada correspondiente a veintiún (21) días de licencia por descanso anual del año 2020 y le hubiera correspondido dos (2) días por el proporcional del período 2021, a favor de Micaela Belén Villarreal (DNI N° 39.292.869, clase 1995), Santiago Manuel Ferreyra (DNI N° 47.458.467, clase 2006), representado por Ricardo Manuel Ferreyra (DNI N° 13.838.626, clase 1960) y Tiziano Cristóbal Lionel Cristaldo (DNI N° 50.495.682, clase 2010), representado por Cristóbal Cristaldo (DNI N° 22.489.460, clase 1971), en su carácter de hijos de la ex agente Mariel Lorena Magenta (DNI N° 23.014.660, clase 1974), quien revistaba en el entonces Ministerio de Gobierno, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Delegación de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, Delegación Lomas de Zamora, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Código 4-0612-XII-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 83/100 (\$195.493,83). Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: DOCFI-2024-40477858-GDEBADCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024. Artículo 3°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulte de lo establecido en el presente acto administrativo, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso "D" de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Alvarez Rodriguez, Responsable.

ago. 25 v. ago. 31

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
